INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*, del Subcapítulo I *"Generalidades*", Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintitrés (23) de enero de 2018, hasta el día veinticinco (25) de enero de 2018.

Durante el mencionado periodo se presentó la siguiente observación planteada por el Sr. ALBERTO MORALES SIBAJA, C.C. No. 15.023.203 de Lorica, Representante Legal del Consorcio Golden, quien la allegó a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. el pasado 25 de enero de 2018, entidad que luego la remite a las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, mediante documento físico, el día 29 de enero de 2018, hora: 15:19, y de radicado: 120181000040074, así:

Findeter
Financiera del Desarrollo

CONSORCIO GOLDEN

2

Bogotá D.C., enero 24 de 2018

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017.
Programa Agua para la Prosperidad–Findeter

ALBERTO MORALES SIBAJA, identificado como aparece al pie de mi firma, en atención al informe de verificación de requisitos habilitantes, de la manera más atenta, me permito aclarar con respecto a los requerimientos jurídicos y financieros lo siguiente:

Con respecto a mis antecedentes judiciales, si bien, en algún momento estuve incurso en un proceso de inasistencia alimentaria dicho proceso se encuentra prescrito y actualmente eximido de responsabilidad alguna, por eso al revisar mis antecedentes judiciales en la Policía Nacional se RATIFICA que NO TENGO ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, para lo anterior anexo consulta actualizada de Antecedentes y Requerimientos Judiciales.

Ahora bien, en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD la Entidad indicó lo siguiente: *"Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original..."* Por lo anteriormente expresado la Entidad facilitó DOS opciones para radicar las subsanaciones sin hacer especificación de qué documentos debían subsanarse en original, por ende, teniendo en cuenta que se había presentado en principio la carta de cupo aprobado por Bancolombia en original y en aras de darle celeridad al proceso de subsanación se presentó únicamente por correo electrónico, sin embargo, para dar cabal cumplimiento a los TDR se anexa la carta de cupo de crédito aprobado original.

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta nuestra propuesta por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Entidad.

Atentamente,

ALBERTO MORALES SIBAJA
C.C. No. 15.023.203 de Lorica
Representante Legal
Consorcio Golden.

Findeter Financiera del Desarrollo | Fiduciaria Bogotá | MINVIVIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/01/2018 a las 11:13:17 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 15023203 y Nombres: MORALES SIBAJA ALBERTO ANTONIO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Findeter Financiera del Desarrollo | Fiduciaria Bogotá | MINVIVIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bancolombia

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenar de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Barranquilla, 12 de enero de 2018

CERTIFICACIÓN

Señores Patrimonio Autónomo Fideicomiso
Asistencia Técnica – FINDETER
Bogotá D.C.
Ref: Convocatorias del programa Aguas Para La Prosperidad -- FINDETER
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que El Sr **JAIME LUIS AMIN MARTELO** con CC No. **78756771** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco el siguiente cupo aprobado:

Nombre Producto	Valor	Estado	Vigencia
CUPO DE CREDITO	$500.000.000	Activo	3 Meses

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3851029 Ext. 38580 de Barranquilla.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Barranquilla - Of. 961 Bca Preferencial B/quilla
Ejecutivo Senior Nº 228
Cédula Nº 1042996221

Karen Rueda Quintero
Ejecutivo Senior
Oficina Banca Colombia
Barranquilla | Colombia

Findeter Financiera del Desarrollo | Fiduciaria Bogotá | MINVIVIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fiduciaria Bogotá

Findeter No Rad: 120181000040074 Fecha Rad: 29/01/2018 - 15:18
Tipo: Radicado Entrada Folios: 7
Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS CONVOCATORIA
La recepción del documento no implica aceptación

Bogota D.C 29 de enero de 2018

Señores:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER
Direccion de Contratacion.
Ciudad

Estimado Señor.

Por medio del presente hago entrega de los documentos de antecedentes y requerimientos judiciales y carta de cupo credito preaprobada del contratista Consorcio Golden para la convocatoria PAF-ATF-I-082-2017 debido a que fue radicado en la fiduciaria el dia 25 de enero de 2018.

Cordialmente.

DIANA ROMERO PULIDO
Analista de Gestion Findeter.
Fiduciaria Bogota.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO GOLDEN, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en los componentes jurídico y financiero que fueron publicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener lo que se pretende contratar de manera adecuada a la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

SEGUNDO: Cuando los proponentes allegan sus propuestas, en lo que respecta a las cartas de presentación de ofertas los mismos expresan en el numeral nueve (9) lo siguiente:

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Es decir, conocen muy bien el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria, adicionalmente expresan su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante.

De tal suerte que, cuando un proponente presenta oferta, lo hace sabiendo y conociendo de antemano el cumulo de reglas y requisitos exigidos para que la misma sea hábil y pueda seguir su curso procedimental señalado en el cronograma.

TERCERO: Los Términos de Referencia de la presente convocatoria señalan de manera clara e inequívoca sobre las reglas de subsanabilidad establecidas por la entidad, se han contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad de que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, pero la misma se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, **pretende de una parte**, exponer una observación dentro del ámbito jurídico referida al tema de antecedentes judiciales, pero la Convocante sin entrar en consideraciones respecto de la misma, lo que evidencia de manera general en torno la observación presentada,

es que ésta se radicó en la FIDUCIARIA BOGOTÁ, circunstancia de orden fáctico que contraviene lo establecido en los Términos de Referencia, en su numeral **1.29**. "***OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES***" el cual consagra que:

"*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes,* ***dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.***

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación." (Se destacó)

Por lo tanto, el referido aspecto jurídico de la observación propuesta, no puede ser tenido en cuenta ni ser objeto de valoración o estudio, por cuanto la objeción presentada no cumple con los requisitos exigidos por los Términos de Referencia para que pueda ser ponderada o analizada por la Convocante, en la medida que fue presentada en un lugar distinto al previsto por los Términos de Referencia, lo cual de plano excluye cualquier posibilidad de entrar a pronunciarse respecto a lo expuesto en dicha objeción, puesto que en caso de admitir tal contingencia se estarían incumpliendo los Términos de Referencia y favoreciendo indebidamente a un proponente, constituyéndose un serio perjuicio para los demás oferentes que si se ajustaron a las reglas imperantes en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, que también aplica en lo que se va a tratar en este ítem, tenemos que, respecto al aspecto financiero, encontramos que, la solicitud efectuada por el proponente, se fundamenta en el conocimiento previo sobre los Términos de Referencia de la presente Convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017 con sus respectivas adendas, en los cuales está incorporado el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, en el cual se establece, como bien lo señala el mismo oferente: (…) *"dos opciones para radicar las subsanaciones"*, dicho numeral también es claro cuando indica (…) "aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

Tal como se había manifestado en la segunda revisión efectuada a los soportes enviados por el proponente en la etapa de subsanación, lo anterior nos remite a lo requerido en el Literal 1 del Numeral 3.1.2 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los Términos de Referencia, en el sentido que la Carta Cupo de Crédito es uno de los documentos que deben presentarse en original, con mayor asiduidad en la etapa de subsanación, puesto que es el momento en que los proponentes tienen la oportunidad de adelantar las subsanaciones sobre los aspectos no cumplidos de manera efectiva al momento de la presentación de la propuesta.

Por lo anterior, se considera que no procede lo solicitado y por ende se mantiene la conclusión de la Evaluación de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO dada en la segunda revisión, en el sentido de que la documentación allegada por el proponente en la oportunidad procesal para ello (etapa de subsanación), no logró perfeccionar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero.

También es importante indicar que el documento allegado por el proponente fue requerido en su oportunidad procesal, conforme al cronograma de la presente convocatoria, es decir el pasado 11 de enero de 2018, lo cual debió ser aportado con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta, la cual venció el pasado diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018). De modo que la

observación allegada y su anexo no es de recibo en esta instancia de la convocatoria. Toda vez que estamos en presencia de una subsanación extemporánea.

Al respecto, es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 18 y el 29 de enero de 2018, fecha está última en la cual se allegó documento por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., luego de que el proponente lo radicara en dicha entidad, incurriendo en la inobservancia a las reglas establecidas en el numeral 1.29.1. ***REGLAS DE SUBSANABILIDAD.***

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación. Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "***Documento de Solicitud de Subsanabilidad***" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.

Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es **ANTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es **POSTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

"1.29.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, *las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.* ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

1.30. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

(…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegada por el proponente CONSORCIO GOLDEN, quien las radico en lugar distinto señalado en los Términos de la presente convocatoria, no son de recibo en esta instancia lo cual les da el carácter de improcedentes, y, agregándose en torno al aspecto financiero, que la documentación allegada con la propuesta y luego en la subsanación vía correo electrónico no permitió perfeccionar el cumplimiento de los requisitos financieros, por lo tanto, se mantiene su condición de NO HABILITADO tanto en el componente JURÍDICO como FINANCIERO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por el proponente antes mencionado, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: ENERO 23 DE 2018

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numerales 1.28; 1.28.1 y 1.28.2., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO ESPARMVG	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
02-CONSORCIO INTERHUILA-REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO INTERAGUAS 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO PROYECTAR II	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO M&M 082	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
09-CONSORCIO EL ORIGEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10-INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N.A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11-IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
12-CONSORCIO INTERHUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
14-CONSORCIO GOLDEN	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
15-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
16-INTERPRO S.A.S.	SI	NO	N.A.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
17-UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA	SI	NO	N.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARMVG

INTEGRANTES:
ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%)
MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - C.C. # 19.432.763.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)**	**CUMPLE**	11 Y 19			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**: Certificado de fecha 28/11/2017. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Certificado de fecha 05/12/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12, y 20-21			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**: "La sociedad podrá ralizar cualquier actividad lícita, en especial las siguientes relacionadas con: (...) diseño y construcción de instalaicones hidráulicas, sanitarias (...) realizar consultorías, asesorías interventorías". **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** "El desarrollo de actividaes propios de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones (...) La prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia, interventoría, auditória, diseños y estudios, de toda índole relacionados con la industria de la construcción en todas sus manifestaciones".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14-15 y 23-24			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S**: "Facultades del Representante legal: (...) no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturalea ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social". **MVG CONSTRUCTORES S.A.;** "Facultades del Representante legal: (...) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendad a llenar lo fines de la sociedad y el objeto social. (...) Se deja claramente establecio que el representante legal geretne y/o suplente, no tiene ninguna limitaicón para el ejercicio de su cargo, ni por la cuan´tia, ni por la naturaleza del acto o contrato a realizar, celebrar o ejecutar".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 y 19			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Calle 147 No. 19-50 Oficina 35, Bogota D.C. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Cra 7C No. 121-08, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 19			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Inscrita el 15 de Junio de 1993. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Inscrita 16 de abril de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 y 20			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Término de duración es indefinido. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Hasta 30 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	24			**MVG CONSTRUCTORES S.A.:** RF: MARIA PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: - NIT. 800200907-5:** Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogota D.C. **MVG CONSTRUCTORES S.A.: NIT. 890207891-5:** Cra 7C No. 121-08, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9			EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10			Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9			

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11-17, 19-26 Y 18			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**: Certificado de fecha 28/11/2017. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Certificado de fecha 05/12/2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	39 y 40			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	9			Asi lo manifiestan en numeral 4° del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	18 y 27			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S**; RL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763 **MVG CONSTRUCTORES S.A**; RL: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RODRIGUEZ, C. C. # 13.830.400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29-30 y 34-35			Se aportan certificados de los integrantes: No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	29-30 y 34-35			Certificados expedidos el20/12/2017, verificados en línea el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31-32 y 36-37			Se aportan certificados de los integrantes: No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	17 y 18 40 y 41			Certificados expedidos el 20 de diciembre de 2017, verificados en línea el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33 y 38			Se aportan certificados de antecedentes judiciales, expedidos el 20 de diciembre de 2017. No presentan asuntos judiciales pendientes. Se realiza la verificación respectiva en línea el día 28/12/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	39			**Aseguradora:** SURAMERICANA **Poliza:** 2004989-4 **Certificado:** 0 **Anexo:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	39			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	39			**Valor convocatoria:** $ 982.008.960,00 **Valor a asegurar:** $ 98.200.896,00 **Valor Asegurado: $ 98.200.896,00 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	39			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 06/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	39			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	39			"ESPARZA INGENIERIA S.A.S. / CONSORCIO ESPARMVG.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	40			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** 018000518888 **c. Hora de la consulta:** 11:06 am **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** VANESSA JIMÉNEZ
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41 y 42			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Formulario # 14376117131 **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Formulario # 14381365797.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	46			**MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**				**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Certificación suscrita por el representante legal.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.**	**CUMPLE**	24 y 47			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** Certificación suscrita por el representante legal. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N/A**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			El representate legal del consorcio proponente: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-14786 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00201327 del 23/10/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Se requiere al integrante MVG CONSTRUCTORES S.A., para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.13 de los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	MVG CONSTRUCTORES S.A., no aporta la certificación expedida por su Revisor Fiscal, en donde constate si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal y como lo establecen los Términos de Referencia (numeral 2.1.13). *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	91-146			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** aporta certificado RUP de fecha 28/11/2017. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** aporta certificado RUP de fecha 05/12/2017.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. **4.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **5.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **6.** Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	87 y 88			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**N/A**				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	92 Y 115			**ESPARZA INGENIERIA S.A.S:** aporta certificado RUP de fecha 30/11/2017. **MVG CONSTRUCTORES S.A.:** aporta certificado RUP de fecha 05/12/2017.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	89 y 90	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporteN, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	91 y 114			Los integrantes del consorico aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 1, CONSORCIO ESPARMVG,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERHUILA - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS

INTEGRANTES:
DIEGO IGNACIO ARENAS (70%)
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. # 79.155.597

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)**	**CUMPLE**	15			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.**: Certificado de fecha 12/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** "La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito y además llevar a cabo las siguientes actividades: (…) Efectuar levantamientos topográficos, estudios de normas técnica, gerencia de proyectos, (...) consultorías e interventorías".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: "**Facultades del representante legal: La sociedad seraá gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el presidente o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Domiciliada en Bogotá D.C. (Tv. 60 No. 106A-28 Oficina 401)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Inscrita el 28 de diciembre de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** El término de vigencia de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Revisor fiscal: GLS Consulting Group S.A.S. - NIT: 9003128801
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6-8, 10-11, 13			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: NIT.** 900330875-8 - Representante legal: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976 **DIEGO IGNACIO ARENAS:** C.C. 79.155.597
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9			**Representante legal del consorcio:** Diego Ignacio Arenas (C.C. 79.155.597) / Rep. Legal suplente: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**CUMPLE**	17			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** Transversal 64 No. 57-19
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8			Transversal 27 No. 57-19, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7-8			Cláusula Séptima del documento de constitución del consorcio.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			**DIEGO IGNACIO ARENAS (70%)** **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)**
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10-11, 13, 15-19			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Certificado de fecha 12/12/2017 **DIEGO IGNACIO ARENAS:** En calidad de representante legal del consorcio, aporta certificado de matrícula de persona natural, y fotocopia de cédula de ciudadanía,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	21			**DIEGO IGNACIO ARENAS (70%)** **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)**
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO CUMPLE**	6	Se requiere al proponente con el fin de que aclare y/o modifique la estipulación "en el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución", con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver punto 2.1.2.1 y concordantes).	**SUBSANÓ**	Según el documento de constitución del consorcio, los integrantes manifiestan que "cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho pública que las regula, previa autorización escrita de la Entidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución". Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que si bien las Disposiciones Generales a los Proponentes Plurales (Num. 2.1.2.1) de los Términos de Referencia establecen que en caso de ser necesario realizar algún tipo de modificación (una vez suscrito el contrato) ésta deberá ser autorizada por la Contratante por escrito, lo manifestado por el proponente con relación a la renuncia a la ejecución del contrato en caso de no ser posible la cesión contiene una redacción cargada de ambiguedad, que puede conllevar a contravenir lo dispuesto en los Términos de Referencia respecto a la autorización de la entidad Contratante frente a la cesión o transferencia de participación de los proponentes. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	10			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** C.C. 79.155.597
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Representante legal: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No presentan asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	21			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 11-45-101072889 **Certificado:** 0 **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	21			**Valor convocatoria:** $ 982.008.960,00 **Valor a asegurar:** $ 98.200.896,00 **Valor Asegurado: $ 98.200.896,00 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	21			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	21			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	21B-21C			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	21			**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co **c. Hora de la consulta:** 15:50 hrs. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	23 y 24			**ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Formulario No. 14285740100 **DIEGO IGNACIO ARENAS:** Formulario No. 14339101868
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**N/A**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	26-33			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** Aporta Formulario 2 de los Términos de Referencia, debidamente diligenciado y con los soportes exigidos. **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Aporta Formulario 2 de los Términos de Referencia, debidamente diligenciado
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.**	**CUMPLE**	26 Y 33			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** Suscribe certificación. **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Suscribe certificación el Revisor Fiscal - Nestor Fabián Sánchez Florián (C.C. 80.852.089 - TP: 152775-T)
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	26-32			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	10-12			El representate legal del consorcio proponente: DIEGO IGNACIO ARENAS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-20609 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00186145 del 02/10/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	99-127			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** Aporta certificado del RUP de fecha 18/12/2017. **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Aporta certificado del RUP de fecha 06/12/2017.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. **4.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **5.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **6.** Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	87 y 88			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**N/A**				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	101-127			**DIEGO IGNACIO ARENAS:** Aporta certificado del RUP de fecha 18/12/2017. **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.:** Aporta certificado del RUP de fecha 06/12/2017.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	97	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	99 Y 100			Los integrantes del consorico aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2-4	Se requiere al proponente para que presente la Carta de Presentación, de conformidad con el contenido expresado en el Formato 1 Anexo a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	La carta de presentacion NO fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 2, CONSORCIO INTERHUILA - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA

INTEGRANTES:
DEICO LTDA. (70%)
INGENOBRAS S.A.S (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA - C.C. # 1.033.746.380

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)**	**NO CUMPLE**	18 y 19	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular en el numeral 2.1.1. Adicionalmente, se requiere a dicho integrante para que presente este certificado de manera legible, como lo exigen los mismos Términos.	**SUBSANÓ**	**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Certificado de fecha 28/11/2017 **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Certificado de fecha 11/12/2017 (El certificado de existencia y representación legal aportado, supera el plazo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, esto es 26 de diciembre de 2017. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	18 y 19			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** "La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: A) La prestación de servicios profesionales en consultorísa, interventorías, asesorías , gerencia de proyectos B) La realización de diseños, montajes y ejecución de obtras de ingeniería civil". **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** "La sociedad tendrá como objeto: (...) Interventorías técnica y administrativas de obra y/o proyectos terrestres, marítimos, fluviales y otros".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 y 19			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** El Representante legal tiene "facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales". **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** El representante legal de la sociedad tiene "facultades ilimitadas, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad por acciones simplificada".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	18 y 19			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Domiciliada en Yopal, Casanare. Dirección : Cra. 24 No. 16 - 56. **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Domiciliada en Valledupar. Dirección: Calle 9C No. 19-54.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18 y 19			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Registrada el 15/04/2004. **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Registrada 27/02/2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	18 y 19			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** El término de duración se extiende hasta el 10/03/2037. **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** El término de duración se extiende hasta el 30/09/2062.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO CUMPLE**	19	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal de manera legible, de conformidad con lo exigido por las disposiciones de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	**INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Revisor fiscal: Carlos Humberto Tarazona García - C.C. 91.153.342 *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** NIT: 844004884-4 Rep. Legal: Susan Arley Arguello Rubiano-C.C. 1.118.539.617 **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** NIT: 824004441-2-4 Rep. Legal: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7			**Representante legal del consorcio:** Ginna Ximena Guerrero Pedraza - C.C.1.033.746.380 / Rep. Legal suplente: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**N/A**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8			Calle 94 No. 16-09 Apto. 202, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7-8			Cláusula Séptima del documento de constitución del consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** 70% **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO CUMPLE**	10-12, 14-16, Y 18-20	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizad, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular. Adicionalmente, se requiere a dicho integrante para que presente este certificado de manera legible, como lo exigen los mismos Términos.	**SUBSANÓ**	**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Certificado de fecha 28/11/2017 **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Certificado de fecha 11/12/2017 (El certificado de existencia y representación legal aportado, supera el plazo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, esto es 26 de diciembre de 2017. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	22			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** 70% **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** 30%
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO CUMPLE**	6	Se requiere al proponente con el fin de que aclare y/o modifique la estipulación "en el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución", con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver punto 2.1.2.1 y concordantes).	**SUBSANÓ**	Según el documento de constitución del consorcio, los integrantes manifiestan que "cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho pública que las regula, previa autorización escrita de la Entidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución". Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que si bien las Disposiciones Generales a los Proponentes Plurales (Num. 2.1.2.1) de los Términos de Referencia establecen que en caso de ser necesario realizar algún tipo de modificación (una vez suscrito el contrato) ésta deberá ser autorizada por la Contratante por escrito, lo manifestado por el proponente con relación a la renuncia a la ejecución del contrato en caso de no ser posible la cesión contiene una redacción cargada de ambiguedad, que puede conllevar a contravenir lo dispuesto en los Términos de Referencia respecto a la autorización de la entidad Contratante frente a la cesión o transferencia de participación de los proponentes. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** NIT: 844004884-4 Rep. Legal: Susan Arley Arguello Rubiano-C.C. 1.118.539.617 **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.**: NIT: 824004441-2-4 Rep. Legal: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.**
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.**
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	-			**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.**
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	22			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 11-45-101072937 **Certificado:** 0 **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	22			**Valor convocatoria:** $ 982.008.960,00 **Valor a asegurar:** $ 98.200.896,00 **Valor Asegurado: $ 98.200.896,20 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	22			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	22			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	21			**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co **c. Hora de la consulta:** 18:45 h. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	26 y 27			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Formulario No. 14411431329 **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.**: Formulario No. 14260732701
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	30			**INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.**: Aporta certificado de pago de aportes parafiscales y SGSSI debidamente diligenciado, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	29			**CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Aporta certificado de pago de aportes parafiscales y SGSSI debidamente diligenciado, suscrito por Representante Legal.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.**	**CUMPLE**	29 y 30			**INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Certificación suscrita por el Revisor Fiscal: Carlos Humberto Tarazona C.C. 91.153.342 - TP. 42726-T **CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Certificación suscrita por la Representante legal: Susan Arley Arguello Rubiano- C.C. 1.118.539.617
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N/A**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	15-16			La representate legal del consorcio proponente: Ginna Ximena Guerrero Pedraza - C.C.1.033.746.380 se acredita como Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional expedia por el COPNIA, No. 25202-358276, expedida el 27/09/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	88-118	Se requiere al integrante CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S, para que aporte el certificado RUP actualizado, atendiendo a los plazos establecidos por los Términos de Referencia sobre éste particular. (Ver numeral 2.1.14. y concordantes).	**SUBSANÓ**	**INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Aporta el certificado RUP de fecha 28/11/2017 **CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Aporta el certificado RUP de fecha 11/12/2017 *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. **4.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **5.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **6.** Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	78-79			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**N/A**				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	91-118	Se requiere al integrante CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S, para que aporte el certificado RUP actualizado, atendiendo a los plazos establecidos por los Términos de Referencia sobre éste particular.	**SUBSANÓ**	**INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.:** Aporta el certificado RUP de fecha 28/11/2017 **CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S:** Aporta el certificado RUP de fecha 11/12/2017 *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	86	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	89 y 90			**Los integrantes del consorcio aportan el Formato 10, debidamente diligenciado y suscrito por sus representantes legales.**
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-4	Se requiere al proponente para que presente la Carta de Presentación, de conformidad con el contenido expresado en el Formato 1 Anexo a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	La carta de presentacion NO fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 3, CONSORCIO AGUAS DEL HUILA,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS 2018

INTEGRANTES:
ING INGENIERIA S.A.S. (50%)
DAIMCO S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA- C.C. #73.106.127

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)**	**NO CUMPLE**	14	Se requiere al integrante ING INGENIERIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular. (Numeral 2.1.1.).	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.: A**porta certificado de existencia y representación, expedido el 24/11/2017. **DAIMCO S.A.S.:** Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 05/12/2017. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 y 20-21			**ING INGENIERIA S.A.S.:** Facultades del Rep. Legal: "La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios sociales (...) Aprobar, autorizar y ejecutar en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía". **DAIMCO S.A.S.:** Facultades del Rep. Legal: "La totalidad de las funcione de administración y representación legal de la sociedad le corresponderá al gerente (...) se otorga poder al gerente par anegociar en nombre d ela sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	18 y 19			**ING INGENIERIA S.A.S.:** Domiciliada en Cartagena. Dirección: Anillo vial Km 12 puerta d elas Américas, Zona Franca. **DAIMCO S.A.S.:** Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Cra. 43 No. 85-76 Of. 212.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	14 y 19	Se requiere al integrante DAIMCO S.A.S. con el fin de aclarar la fecha de inscrición del acto de costitución como sociedad, puesto que no cumple con el término de constitución solicitado por los Términos de Referencia:"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. 7. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.", toda vez que fue constituida por Documento Privado el 03/05/2005 e inscrita el 09/10/2017. (Numeral 2.1.1.).	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.:** Inscrita el 28 de mayo de 1985. **DAIMCO S.A.S.:** Inscrita el 09 de Octubre de 2017. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15 y 20			**ING INGENIERIA S.A.S.:** Su término de duración es indefinido. **DAIMCO S.A.S.:** Su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 y 20			**ING INGENIERIA S.A.S.:** Revisor fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco - CC. 19.457.705. **DAIMCO S.A.S.: Revisor fiscal:** Atencia Lozano Marcia Cecilia - CC. 33.206.039

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	105-106			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	105			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	105-106			**Representante legal del consorcio:** CARLOS BELLO AVENA C.C.73.106.127 / Rep. Legal suplente: OMAR PERTUZ RESTREPO -C.C. 72.000.635
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**N/A**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	106			Calle 114A No. 53-94 , Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	105-106			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	106			Numeral octavo del documento de constitución del consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	105			**ING INGENIERIA S.A.S.:** 50% **DAIMCO S.A.S.:** 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO CUMPLE**	6-8 y 12-21	Se requiere al integrante ING INGENIERIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular.	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.:** Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 24/11/2017. **DAIMCO S.A.S.:** Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 05/12/2017. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	110			**ING INGENIERIA S.A.S.:** 50% **DAIMCO S.A.S.:** 50%
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	105-106			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO CUMPLE**	6	El integrante DAIMCO S.A.S. no aporta fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía de su Representante Legal.	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.:** NIT: 890405995-1 Rep. Legal: Carlos Alberto Bello Avena C.C.73106127 **DAIMCO S.A.S.:** NIT: 900021482-1 Rep. Legal: Carlos Javier Espitia Palomino C.C. 78027760 *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	139-143			**Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.**
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	139-143			**Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.**

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	146-149			**Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. El integrante DAIMCO S.A.S no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios como persona jurídica. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	146-149			**Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. El integrante DAIMCO S.A.S no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios como persona jurídica. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	-			**Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.**
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	110			**Aseguradora:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **Poliza:** M-100079286 **Certificado: 14440393** **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	110			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	110			**Valor convocatoria:** $ 982.008.960,00 **Valor a asegurar:** $ 98.200.896,00 **Valor Asegurado: $ 98.200.896,0 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	110			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	110			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	110			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	111	Se requiere al proponente para que presente el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	**SUBSANÓ**	El proponente aporta Certificación de "No expiración por falta de pago de la prima de la póliza". *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	21			**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** http://productos.segurosmundial.com.co/ **c. Hora de la consulta:** 8:29 h. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	101-103			**ING INGENIERIA S.A.S.:** Formulario No. 14428544453 **DAIMCO S.A.S.:** Formulario No. 14431458884
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**N/A**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	129-134			**Los integrantes del consorcio aportan el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.**
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.**	**CUMPLE**	129-134			**Los integrantes del consorcio aportan el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.**

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N/A**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	11			Representante legal del consorcio: CARLOS BELLO AVENA C.C.73.106.12 se acredita como Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional expedia por el COPNIA, No.13202-27141 BLV, expedida el 11/09/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	24 - 98	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 24/11/2017** **DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 22/11/2017** *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. **4.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **5.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **6.** Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	157			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	162-164	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 8 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 8, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	24 - 98	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	**ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 24/11/2017** **DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 22/11/2017** *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	167-169	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**NO CUMPLE**	24-98 y 172-174	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	Si bien los integrantes del consorcio aportan el Formato 10, debidamente diligenciado y suscrito por sus representantes legales, los certificados del RUP que se aportan se encuentran expedidos por fuera del término establecido por los Términos de Referencia de la presente convocatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4-5			La carta de presentacion SI fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 4, CONSORCIO INTERAGUAS 2018,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017

OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL (CC. 17.190.137)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)**	**CUMPLE**	8			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido el 05/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** "Diseño, interventoría y consultoría de Obras hidráulicas, mar´ticimas, levantamiento batimétrico, topográfico e hidrográfico, asesoría y control de dragados, estudios hidrográficos y oceanográficos".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 ,22 Y 31			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** La administración de la sociedad es enecuentra delegada en la Gerencia. Son facultades del gerente entre otras: "ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad". Adicionalmente, según Acta de Asamblea General de Accionistas (artículo 39), son funciones del Gerente: "la dirección y manejo de los negocio s de la Compañía dentro del marco de los Estatutos y los que le señalen la Asamblea General de Accionistas. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre". Finalmente, por Acta 878 de 2017 de Asamblea General de Accionistas, se autoriza al Representante legal para que "presente propuestas y suscriba conratos en caso de resultar adjudicado y realice todas las gestiones inherentes o necesarias para la representación de la Compañía ante el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 y 10			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Calle 77 No. 57-103 Oficina 907.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Calle 77 No. 57-103 Oficina 907.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15 y 20			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Término de duración hasta el 23/10/2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Revisor fiscal principal: Pedro Romero Moreno (CC. 17.160.968)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	**N/A**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**N/A**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**N/A**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**N/A**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	5			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: NIT.: 890.116.722-8 . Representante legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137)**
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33			**El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales.**
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33			**El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales.**
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35-36			**El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35-36			**El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.**

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37			**El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.**
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	203			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 85-45-101050515 **Certificado: 0** **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	203			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	203			**Valor convocatoria:** $ 982.008.960,00 **Valor a asegurar:** $ 98.200.896,00 **Valor Asegurado: $ 98.200.896,0 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**NO CUMPLE**	203	Se requiere al proponente para que presente la poliza de seguro de cumplimiento particular, en cumplimiento de lo dispuesto por los Términos de Referencia (Num. 2.1.8): " Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".	**SUBSANÓ**	Vigencia desde 21/12/2017 hasta 25/04/2018. La vigencia de la póliza de cumplimiento en favor de particulares, no cubre la vigencia de los cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, exigida por los Términos de Referencia. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	203			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	203			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	203	Se requiere al proponente para que presente el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. (Numeral 2.1.8 y concordantes).	**SUBSANÓ**	El proponente NO aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	203			**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **c. Hora de la consulta:** 10:14 h. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	40			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** No. De Formulario: 14344621084
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	42			**El proponente aporta el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.**
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N/A**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.**	**CUMPLE**	42			**El proponente aporta el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.**
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N/A**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6			Representante legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137). Se acredita como Ingeniero Civil, con Matrícula profesional No. 00000-00548 ATL, certificada por el COPNIA con fecha de 29/06/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero sanitario**, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	55-141			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Aporta certificado respectivo, expedido el 19/12/2017
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. **4.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **5.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **6.** Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	48-49			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**N/A**				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	55-141			**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** Aporta certificado respectivo, expedido el 19/12/2017
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**	51	Se requiere al proponente para que aporte, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	**SUBSANÓ**	El proponente no aporta el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referenia y su Adenda No. 02 modificatoria. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	53			El proponente aporta la Declaración de inscripcíon en el RUP, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			La carta de presentacion SI fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	

1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 5, INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

OBJETO:CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S/ CONCEP S.A.S

Integrantes:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	89			CERTIFICADO CON FECHA DEL 04/12/2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	**CUMPLE**	89			CERTIFICADO CON FECHA DEL 04/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	90			OBJETO: INTERVENTORÍAS EN INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	91			EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR OFERTA (..) SIN LIMITE ALGUNO DE CUANTÍA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Cra. 49 No. 75-58 Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Constituida el 17/02/1993, Inscrita el 08/03/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	91			RFP: ALEXIS LECHUGA MARTINEZ, C.C. # 7.451.810 RFS: ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.C. # 8.660.945
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO APLICA**				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	94			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S; RL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A.**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	103/104			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	103/104			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	106/107			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	106/107			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	109			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**N.A**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	97-B			**Aseguradora:** CONFIANZA SEGUROS **Poliza:** CU **037371 cer**tificado: CU 055962
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	97-B			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	97-B			**Valor Presupuesto: $ $982.008.960,00** **Valor a asegurar:** $ 98,200,896 **Valor Asegurado:** $ 98,200,896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**NO CUMPLE**	97-B	VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LO ESTIPULADO EN LOS TDR EN EL NUMERAL 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA #3, EL CUAL DEBE AJUSTARSE.	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	97-B			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	97-B			**CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	97-A			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	99			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.: formulario # 14422767331
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	7 A 87			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: aporta RUP con fecha del 15 de diciembre de 2017, registra REPORTE DE SANCIÓN CONTRATO CVP-CTO-585-2016
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: **1.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas **3**. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **4**. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **5**. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **6.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	**CUMPLE**	181/181			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**CUMPLE**	178			EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE OBSERVA QUE SE DILIGENCIA EL **FORMATO 8 CON MANIFESTACIÓN DE SANCIÓN**
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**N.A**				
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	175			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECI**OCHO (18) MESES,** y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TDR
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	se requiere a la sociedad proponente a fin que ajuste la carta de presentación (formato 1) según el establecido por los terminos de referencia, ya que el aportado no esta acorde en sus numerales.	**SUBSANÓ**	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 6, CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S./ CONCEP S.A.S.,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROYECTAR II
Integrantes: IES INGENIEROS S.A.S. NIT-900.317.964-1 (%50) / IMR INGENIERIA LIMITADA NIT-900.023.973-5 (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	**CUMPLE**	9			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS : INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES - IMR INGENIERÍA LIMITADA: INTERVENTORÍA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	24 Y 29			IES INGENIEROS SAS : CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES EN CUANTÍA INDETERMINADA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 15/10/2009 IMR INGENIERÍA LIMITADA: 07/06/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO PROYECTAR II: CLÁUSULA QUINTA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	24			IES INGENIEROS SAS :WILLIAM REYES CUENCA IMR INGENIERÍA LIMITADA: NO REGISTRA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	34-35			OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50) / MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO C.C: 78,694,450 (%50)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	34			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	34			**CONSORCIO PROYECTAR II**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	35			**REPRESENTANTE LEGAL** : OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA / **SUPLENTE**: MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	34			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	34			CARRERA 70B # 125-03
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	34			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	35			IES INGENIEROS SAS (%50) / IMR INGENIERÍA LIMITADA (%50)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	sep-31			SE ANEXAN CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A.**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	40 A 43			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	45 A 48			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 y 21			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50,51			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 16 y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**N.A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	53			**Aseguradora:** Equidad Seguros **Poliza:** AA 004115 **Certificado:** AA007257
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	53			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	53			**Valor Presupuesto: $982.008.960,00,00** **Valor a asegurar:** $ 98.200.896 **Valor Asegurado:** $ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	53			desde el 21/12/2017 hasta el 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	53			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			**CONSORCIO PROYECTAR II**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO **d. Persona que atendió (en caso de llamada):PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	77 Y 78			IES INGENIEROS SAS : FORMULARIO 14408847269 IMR INGENIERÍA LIMITADA: FORMULARIO 14377011723
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 Y 7			OSCAR RENAN VELÁSQUEZ, INGENIERO CIVIL M.P: 25202-096646 VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	5 a 7			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como ing. Civil con matricula No. 25202-56647 CND, certificacion COPNIA No. E2017WEB00200231 del 20 de Octubre de 2017.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	94 y 148			IES INGENIEROS SAS : APORTA FORMATO 10 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: **1.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas **3**. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **4**. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **5**. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **6.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	**CUMPLE**	89 y 74			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**NO CUMPLE**		VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ALLEGADO EL FORMATO 8 POR PARTE DEL PROPONENTE, SE SOLICITA APORTAR ÉSTE DOCUMENTO DE ACUERDO A LA ADENDA #2	**SUBSANÓ**	
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**CUMPLE**	91 Y 92			aportan el formatos 9 debidamente diliegenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES,** y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 A 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 7, CONSORCIO PROYECTAR II,** se concluye que el mismo **SÍ ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO M&M 082
Integrantes: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT-900.139.110-5 (%50) / MSING S.A.S. NIT-900.574.741-7 (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C:79,264,753

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	**CUMPLE**	9			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS : INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES - IMR INGENIERÍA LIMITADA: INTERVENTORÍA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	24 Y 29			IES INGENIEROS SAS : CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES EN CUANTÍA INDETERMINADA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 15/10/2009 IMR INGENIERÍA LIMITADA: 07/06/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS :INDEFINIDO IMR INGENIERÍA LIMITADA: 15/05/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	24			IES INGENIEROS SAS :WILLIAM REYES CUENCA IMR INGENIERÍA LIMITADA: NO REGISTRA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	34-35			OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50) / MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO C.C: 78,694,450 (%50)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	34			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	34			**CONSORCIO PROYECTAR II**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	35			**REPRESENTANTE LEGAL** : OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA / **SUPLENTE**: MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	34			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	34			CARRERA 70B # 125-03
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	34			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	35			IES INGENIEROS SAS (%50) / IMR INGENIERÍA LIMITADA (%50)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	9 Y31			SE ANEXAN CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A.**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	40 A 43			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	45 A 48			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 y 21			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50,51			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 16 y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**N.A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	53			**Aseguradora:** Equidad Seguros **Poliza:** AA 004115 **Certificado:** AA007257
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	53			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	53			**Valor Presupuesto: $982.008.960,00,00** **Valor a asegurar:** $ 98.200.896 **Valor Asegurado:** $ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	53			desde el 21/12/2017 hasta el 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	53			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			**CONSORCIO PROYECTAR II**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:** PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO **d. Persona que atendió (en caso de llamada):PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	77 Y 78			IES INGENIEROS SAS : FORMULARIO 14408847269 IMR INGENIERÍA LIMITADA: FORMULARIO 14377011723
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 Y 7			OSCAR RENAN VELÁSQUEZ, INGENIERO CIVIL M.P: 25202-096646 VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 A 9			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como ing. Civil con matricula No. 25202-56647 CND, certificacion COPNIA No. E2017WEB00200231 del 20 de Octubre de 2017.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	94 y 148			IES INGENIEROS SAS : APORTA FORMATO 10 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: **1.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas **3**. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **4**. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **5**. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **6.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	**CUMPLE**	89 y 74			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**NO CUMPLE**		VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ALLEGADO EL FORMATO 8 POR PARTE DEL PROPONENTE, SE SOLICITA APORTAR ÉSTE DOCUMENTO, SEGÚN LA ADENDA # 2	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**CUMPLE**	91 Y 92			aportan el formatos 9 debidamente diliegenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES,** y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 A 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				**OBSERVACIONES.**
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 8, CONSORCIO M&M 082,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL ORIGEN

Integrantes: RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) -- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20)-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30)-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)

RL: EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA C.C 1,013,623,379

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S:/INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	**CUMPLE**	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S:/INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio con fechas del 19/12/2017 ambas sociedades
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 Y 28			RM INGENIEROS S.A.S: (…) interventoría /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ (…) interventoría
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	25 y 31			RM INGENIEROS S.A.S: (…) el Gerente queda facultado paa celebrar actos y contratos, con entidades públicas, privadas y mixtas /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ (…) celebrar toda clase de actos o contratos para la ejecución del objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	34			CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 Y 28			RM INGENIEROS S.A.S: 10 DE MARZO DE 2010 /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS: 17 DE ABRIL DE 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	34			CLÁUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N.A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	33 Y 34			RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) cALLE 53A #16-36 BOGOTÁ-- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20) CARRERA 33 347a-04 VILLAVICENCIO-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30) CARRERA 5A #7-42 IBAGUE-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	33			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	34			**CONSORCIO EL ORIGEN**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	35			**REPRESENTANTE LEGAL** : EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA / **SUPLENTES**:JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	34			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20) CARRERA 33 347a-04 VILLAVICENCIO-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30) CARRERA 5A #7-42 IBAGUE
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	34			CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ-
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	33			RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) -- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20)-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30)-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S:/INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	55			PÓLIZA PRESENTADA CONFORME A LOS TDR
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	35			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			RL: EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA C.C1,013,623,379
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A.**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	36 A 41			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	36 A 41			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	42 A 47			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 y 21			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48 A 53			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**N.A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	55			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Poliza:** 33-45-101071813 **Certificado:** N.A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	55			**Valor Presupuesto: $982.008.960,00,00** **Valor a asegurar:** $ 98.200.896 **Valor Asegurado:** $ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	55			desde el 21/12/2017 hasta el 30/04/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	55			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55			**CONSORCIO EL ORIGEN**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	56			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	58 a 64			SE ANEXA RUT DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	66 A 73			RM INGENIEROS SAS FORMATO FIRMADO POR EL RL, JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS APORTA FORMATO FIRMADO POR EL RL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	66 Y 71			JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	66 A 73			RM INGENIEROS SAS FORMATO FIRMADO POR EL RL, JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS APORTA FORMATO FIRMADO POR EL RL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	66 Y 71			JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SEGURIDAD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SEGURIDAD SOCIAL
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	14 Y 19			EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA M.P: 25202-286612 CND, INGENIERO CIVIL. COPNIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	82 A 170			RM INGENIEROS APORTA FORMATO 10, JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO 10,LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ APORTA FORMATO 10,INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: **1.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas **3**. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **4**. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **5**. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **6.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	**CUMPLE**	76 Y 78			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**NO CUMPLE**		VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LOS TDR AJUSTADOS EN LA ADENDA # 2,EL CUAL DEBE AJUSTAR	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**NO CUMPLE**	78 A 81	VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LOS TDR AJUSTADOS EN LA ADENDA # 2, EL CUAL DEBE AJUSTAR	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES,** y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 A 5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 9, CONSORCIO EL ORIGEN,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.
Integrantes: N.A

JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA C.C. 91,275,135

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 A 10			I E H GRUPON APORTA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	**CUMPLE**	6 A 10			I E H GRUPON APORTA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON FECHA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7			I E H GRUPON:LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y DE OBRAS (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9			I E H GRUPON:LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL (…)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	12			ACTA 532 (…) SE AUTORIZÓ AL GERENTE A PRESENTAR LA OFERTA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6			CALLE 82 # 19A-34 BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6			I E H GRUPON: 14 DE NOVIEMBRE DE 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7			31 DE DICIEMBRE DE 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9			JULIETH SORAYA PEÑA ANGEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N.A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N.A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N.A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N.A**				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**N.A**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N.A**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N.A**				

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N.A**				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N.A**				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N.A**				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N.A**				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N.A**				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**N.A**				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	14			RL: JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA C.C. 91,275,135
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A.**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	19 Y 20			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19 Y 20			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	21 Y 22			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 y 21			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 Y 24			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 29/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**N.A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	26			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Poliza:** 11-45-101072882 **Certificado:** N.A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	26			**Valor Presupuesto: $982.008.960,00,00** **Valor a asegurar:** $ 98.200.896 **Valor Asegurado:** $ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	**CUMPLE**	26			desde el 21/12/2017 hasta el 15/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	26			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55			**INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	27			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017 **b.Teléfono o página web consultada:https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29 A 34			I E H GRUPON: FORMULARIO 14404180003
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	36 A 38			FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO POR LA REVISROA FISCAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	36 A 38			FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO POR LA REVISROA FISCAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16 Y 17			JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA, C.C 91,275,135, M.P:2520251266CND, COPNIA 29/11/2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	40			APORTA CERTIFICADO FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, JULIETH SORAYA ÁNGEL
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	98			APORTA FORMATO 10 /29/11/2017
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: **1.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas **3**. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **4**. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **5**. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **6.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	**CUMPLE**	91 Y 92			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**CUMPLE**	95			APORTA FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	**CUMPLE**	96			
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	**CUMPLE**	98			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES,** y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 A 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				**OBSERVACIONES.**
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				**OBSERVACIONES.**
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 10, INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8

INTEGRANTES:

N.A.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	22 A 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017ADENDA 1).	**CUMPLE**	22 A 24			Fecha de expedición: 12-12- 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	22			ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	26-39			Conforme a la Escritura de Poder IBERVIAS INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA - SUCURSAL EN COLOMBIA - No. 137 de fecha 26-03-2013, otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María - España, Patricio Monzón Moreno, debidamente apostillada, con la cual se le confieren a FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998, representante legal suplente del proponente, las facultades amplias y sin restricciones de ninguna naturaleza, para efectos de obligar al proponente.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	26-39			Conforme a la Escritura de Poder IBERVIAS INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA - SUCURSAL EN COLOMBIA - No. 137 de fecha 26-03-2013, otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María - España, Patricio Monzón Moreno, debidamente apostillada, con la cual se le confieren a FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998, representante legal suplente del proponente, las facultades amplias y sin restricciones de ninguna naturaleza, para efectos de obligar al proponente.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	22			Domicilio: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22			La Sucursal en Colombia del porponente, fue inscrita el 6 de agosoto de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	22			Duración hasta el 13-07-2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	23			Revisor Fiscal: Juan Nepomuceno Martínez Vargas C.C. 17.322.711.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**CUMPLE**	74			Cédula de Extranjería No. 478998.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	83			El proponente allegó certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	83			Certificado expedido el día 6-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	85			El proponente allegó certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	85			Certificado expedido el día 6-12-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	88			El proponente allegó certificado donde consta que el representante legal, no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 6-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19-20			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **Poliza:** C-100022974.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/12/2017).	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19			Desde: 26/12/2017 hasta 10/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 11, 19			Tomador: BERVIAS INGENIEROS S. L. NIT-900.543.610-8
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		**Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.**	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** http://productos.segurosmundial.com.co **c. Hora de la consulta: 3:30** p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	81			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	76			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	FOLIOS 8-9			La oferta es avalada por NANCY BERNARDA HENDES CARREÑO,: C.C. 52.586.212; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniera Civil No 25202-273903 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 18-11-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	44-72			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 30/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 85			Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 112.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	110			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el allego losRUPS. Sin embargo, lo aportó exponiendo que no tiene sanciones impuestas.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	44-72			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 30-11-2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	116			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	118			El proponente allega formato10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 3-5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 11 IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERHUILA

INTEGRANTES:

1. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%)
2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	FOLIOS 8-12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 8-12			Fecha de expedición: 18-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; tiene como objeto social: REALIZAR INTERVENTORIAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 10-11			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su domicilio se encuentra en la ciudad de BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; se constituyó por documento privado del 11 de julio de 2011, inscrita **en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de agosto de 2011.**
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO PROCEDE**	Folios 8-12			No aparece nombramiento de revisor fiscal, en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	Folios 14-15			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	Folio 7			Cédula de la persona natural: folio 7. La persona natural es: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente, persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, folio 7. El representante legal es la misma señora MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	folio 14			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	folio 14			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO INTERHUILA.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	folio 14			El representante del consorcio proponente es MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878; con amplias y suficientes facultades.

5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	folio 15			Integrante pesona natural: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	folio 15			El domicilio del consorcio proponente es, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	19			**CONSORCIO** 1. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) 2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	folios 14-15			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	folios 8-12 10-11			Folios 8 A 12: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.471.297-5; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. folios 10-11: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.471.297-5; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**CUMPLE**	folios 14-15			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	folio 18			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.471.297-5 (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	folio 14			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	Folio 7			Cédula de la persona natural: Folio 7. La persona natural es: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 folio 7.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	28			Los proponentes allegan certificado, donde consta que la persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	28			Certificado expedido el día 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	32			Los proponentes allegan certificado, donde consta que la persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad sanciones e inhabilidades.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32			Certificado expedido el día 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	30-31			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 7-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	Folio 18			**Aseguradora:** CONFIANZA. **Poliza:** 31 CU089734.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 18			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 18			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 18			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 18			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 18			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador CONSORCIO INTERHUILA. En la cual aparece: EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		**Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.**	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** consulta.confianza.com.co **c. Hora de la consulta: 11:37** a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35-36			Los proponentes allegan el respectivo RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	19-20			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona juridica (Certificación del representante legal).
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		**Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con la planilla o comprobante de pago.**	**SUBSANÓ**	Persona natural: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	folios 4-5			Se aportó matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedidas por el COPNIA, de MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio proponente: SRA MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniera Civil No 00000-17227 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 5-10-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	49-66			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 18/12/2017, 7/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 3, 32			Se verificó un reporte de la Procuraduría aportado y se comprobó que el integrante persona natural del proponente, no presenta inhabilidades ni incompatibilidades, asi mismo, el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad sanciones e inhabilidades.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 41.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	39			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 39.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	49-66			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 18/12/2017, 7/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	43-44			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	46-47			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 2-3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 12 CONSORCIO INTERHUILA,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1

INTEGRANTES:

NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	folio 15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	folio 15			Fecha de expedición: 27-11-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, tiene como objeto social: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR …3. INTERVENTORÍAS …
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folio 15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, su representante legal puede actuar así: EL GERENTE PODRÁ REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15			El domicilio del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, se encuentra en BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15			La constitución del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, se realizó el 9-01-1986, inscribiéndose en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 16-01-1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, tiene un termino de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	folio 15			Revisor Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZÓN C.C. 41.718.201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	FOLIO 3			REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó los certificados correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Contraloría, corroborándose que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**	SE CONSULTÓ			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó los certificados correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Procuraduría, corroborándose que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**NO APLICA**	SE CONSULTÓ			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó el certificado correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Policiía, corroborándose que el representate legal no registra antecedentes.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	Folio 16			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 14-45-101046343
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 16			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 16			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 16			Desde: 21/12/2017 hasta 18/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 16			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 16			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	17			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** www.segurosdelestado.com.co **c. Hora de la consulta: 2:50** p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):** **N.A.**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	13			El proponente allegó el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	7			La Revisora Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZÓN C.C. 41.718.201, certificó los pagos a que se encuentra obligado el proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**		**PARA QUE NO APLIQUE ESTA EXIGENCIA, se requiere: el COPNIA, que certifique la vigencia de la matrícula profesional de ingeniero civil, del representante legal del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324, que no fue allegado.**	**NO SUBSANÓ**	La oferta es presentada por el representante legal del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil, no aportando el COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	folios 33-49			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	2			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se consultaron en página web los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 14.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	5			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 6.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	33-49			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/11/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**NO CUMPLE**		**Se requiere: que se incluya en el formato 9, el siguiente texto: "que no me han impuesto", que se omitió.**	**NO SUBSANÓ**	El proponente allegó Formato 9, pero indebidamente diligenciado.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	19			Se allegó el formato 10, debidamente diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 2			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 13 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1 ,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: **el proponente presentó los documentos que contenían la subsanación en un lugar disitinto al establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria para esos efectos, presentó los documentos de subsanabilidad en la FIDUCIARIA BOGOTA, con lo cual incumplió lo previsto por los indicados Términos de Referencia, en el numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, inciso tercero que preceptúa que: "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas,dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado."**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GOLDEN

INTEGRANTES:

1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%)
2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	FOLIOS 2-3			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 2-3			Fecha de expedición: 7-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; tiene como objeto social: Efectuar trabajos relacionados con interventoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 3			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su representante legal puede actuar así: El representante legal no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de todo acto o contrato que sea necesario para la ejecución del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su domicilio se encuentra en la ciudad de BARRANQUILLA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; se constituyó por documento público del 23 de enero de 1993, inscrita **en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 1 de febrero de 1993.**
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; su término de duración es hasta el 23 de enero de 2053.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	Folios 3			Revisor Fiscal: FRAIDYTH OROZCO GUERRERO - C.C. 22.477.862
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	Folios 5			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	Folio 6			Cédula de la persona natural: folio 6. La persona natural es: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1, folio 6 respaldo. El representante legal es, LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI- C.C. 32.757.519.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	Folio 5			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	folio 5			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO GOLDEN.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	folio 5			El representante del consorcio proponente es ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**		**Se requiere que se aporte: la dirección de domicilio de la persona natural, integrante del consorcio proponente. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 .**	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	folio 5			El domicilio del consorcio proponente es, Barranquilla.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Folio 5			**CONSORCIO** 1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) 2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	folios 5			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) 2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	folios 2-3			Folios 2 A 3: El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT-800.187.291-1; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. folio 3: El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su representante legal puede actuar así: El representante legal no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de todo acto o contrato que sea necesario para la ejecución del objeto social.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**CUMPLE**	folio 5			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	folio 20			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: HM INGENIERIA S.A.S. : NIT-800.187.291-1 (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	folio 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	Folio 6			Cédula de la persona natural: Folio 6-respaldo. La persona natural es: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 ; LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI- C.C. 32.757.519 folio 6.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	folios 11-12			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT-800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	folios 11-12			Certificados expedido el día 14-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	folios 14-15			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad disciplinaria.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	folios 14-15			Certificado expedido el día 14-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	folios 17-18			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos en los días 14 y 15-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	Folio 20			**Aseguradora:** CONFIANZA. **Poliza:** 06 CU037358.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 20			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 20			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**NO CUMPLE**	FOLIOS 20	**Se requiere: Que la Garantía de Seriedad de la propuesta tenga una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso o convocatoria, que fue el 26 de diciembre de 2017, conforme a la Adenda 1.**	**SUBSANÓ**	Vigencia que aparece en la póliza aportada: Desde: 21/12/2017 hasta 21/04/2018. Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 20			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 20			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador CONSORCIO GOLDEN. En la cual aparece: HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		**Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.**	**SUBSANÓ**	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** confianza.com.co **c. Hora de la consulta: 10:40** a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	23-24			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	folio 26 27			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; aportó el certificado del revisor fiscal, folio 26. La persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771, manifiesta que no está obligado al pago de seguridad social y parafiscales por no tener personal a cargo. Respecto de sus aportes propios a la seguridad social y parafiscales, señala que allega planilla o comprobante de pago, pero no lo aportó.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		**Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con la planilla o comprobante de pago.**	**SUBSANÓ**	Persona natural: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. *Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		**Se requiere: que la persona natural, JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. , integrante del consorcio proponente, que pretende participar en la presente convocatoria, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.**	**SUBSANÓ**	*Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.*
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	Folios 57-59			La oferta es abonada por ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITTRAGO, ingeniero con matrícula profesional No. 15202-233312 BYC y C.C. No. 7.176.439.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	30-52			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 allega su RUP, con fecha de expedición 29/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	57			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 14-15, 57			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT-800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad disciplinaria. La carta de presentación de la propuesta aparece firmada a folio 57.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 64.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	87			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 87.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP de la persona jurídica, integrante del consorcio.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	30-52			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 allega su RUP, con fecha de expedición 29/11/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	62 y respaldo.			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciados y suscritos.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO APLICA**				El proponente allegó el Rup de la persona jurídica, integrante del consorcio proponente.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	SI		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO GOLDEN,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, toda vez que se verificó que el Representante Legal del Consorcio, Sr. ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203, presenta una condena por inasistencia alimentaria. Lo cual evidencia que incurre en la siguiente causal de rechazo: *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.***

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA

INTEGRANTES:

1. GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%)
2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	FOLIOS 12-15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 12-15			Fecha de expedición: 20-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	13			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; tiene como objeto social: REALIZAR … INTERVENTORIAS … .
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 13-14			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su domicilio se encuentra en la ciudad de BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; se constituyó por documento privado del 20 de noviembre de 2012, inscrita **en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de diciembre de 2012.**
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO PROCEDE**	Folios 12-15			No aparece nombramiento de revisor fiscal, en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	19-20			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	Folios 16-17			Cédulas de las personas naturales: folio 17. La persona natural es: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 : folio 16.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	19			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	19			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO AGUAS DEL HUILA.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	19			El representante del consorcio proponente es GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	20			Integrante pesona natural: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	20			El domicilio del consorcio proponente es, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	19			**CONSORCIO** 1. GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	19			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	folios 12-15			Folios 12 A 15: El integrante del consorcio proponente, persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. folio 13-14: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**CUMPLE**	19			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	35			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.. En la cual aparece: . GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	19-20			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	17			Cédula de la persona natural: Folio 17. La persona natural es: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; folio 16.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	22-24			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22-24			Certificados expedidos el día 6-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	26-28			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26-28			Certificados expedidos los días 6-12-2017 y 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	30-31			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 7-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	Folio 35			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Poliza:** 11-45-101072801
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 35			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 35			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 35			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 35			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 35			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.., tomador CONSORCIO AGUAS DEL HUILA. En la cual aparece: . GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	38			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 28/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** www.segurosdelestado.com.co **c. Hora de la consulta: 6:15** p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41-42			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	44-45, 48-49			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona juridica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	46-47			Allega planilla, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	51-52,			Se aportó matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedidas por el COPNIA, de GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio proponente: SR GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-03769 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 29-09-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	58-67			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 4/12/2017, 22/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 26-28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 73-74.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					

Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	71			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 71.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	58-67			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 4/12/2017, 22/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	76-77			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 3-6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 15 CONSORCIO AGUAS DEL HUILA,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6

INTEGRANTES:

NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA: C.C. 88.138.754

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	folios 11-13			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	folios 11-13			Fecha de expedición: 21-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, tiene como objeto social: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA EN TODA ÍNDOLE …
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folio 12			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, su representante legal puede actuar así: PRESENTAR PROPUESTAS TECNICAS, ECONOMICAS, CONSTITUIR GARANTÍAS, ASÍ COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y LEGALIZAR LOS PROCESOS LICITATORIOS Y DE CONCURSOS DE MERITOS.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			El domicilio del proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, se encuentra en FLORIDABLANCA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11			La constitución del proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, se realizó el 24-04-1996, inscribiéndose en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 25-04-1996.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, tiene un termino de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	FOLIO 12			Revisor Fiscal: SONIA TRINIDAD CAMACHO CUBIDES, C.C. 63.435.117.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	FOLIO 7			REPRESENTANTE LEGAL: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA: C.C. 88.138.754
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	FOLIOS 17-18			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó los certificados correspondientes, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	FOLIOS 17-18			Certificados expedidos el día 21-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	folios 15-16			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó los certificados correspondientes, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	folios 15-16			Certificados expedidos el día 21-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	folio 19			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó el certificado correspondiente, donde consta que no registra antecedentes.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	Folio 21			**Aseguradora:** EQUIDAD SEGUROS **Poliza:** AA055621
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 22			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 21			**Valor Asegurado: $98.200.896**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	FOLIOS 21			Desde: 26/12/2017 hasta 26/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 21			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 21			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, tomador INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22A			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 29/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada: N.A.** **c. Hora de la consulta: 8:50** a.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):Gabriel Gualteros.**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	31			El proponente allegó el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	33			La Revisora Fiscal: SONIA TRINIDAD CAMACHO CUBIDES, C.C. 63.435.117, certificó el cumplimiento de los respectivos a que se encontraba obligado el proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				La oferta es presentada por el representante legal del proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA: C.C. 88.138.754, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 68202-48880 STD, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 24-11-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	38-62			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 21/12/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	6			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6, 15-16			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 135.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	133			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 133.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	38-62			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 21/12/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	137			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	139			Se allegó el formato 10, debidamente diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 4-6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		

25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 16 INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6 ,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA

INTEGRANTES:

1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%)
2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%)
3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%)
4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS CC. No. 7.710.008

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	140 A 145			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	**CUMPLE**	140 A 145			Fecha de expedición: 2017-12-19.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	140 A 143			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; tiene como objeto social: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL … INTERVENTORIA … DE OBRAS CIVILES EN TODAS LAS INGENIERIAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	144			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	140			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su domicilio se encuentra en la ciudad de NEIVA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	140			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; se constituyó por acta del 5 de agosto de 2010, de la Asamblea Constitutiva de Neiva, **registrada en la Cámara de Comercio de Neiva, el 13 de agosto de 2010.**
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	141			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO PROCEDE**	144			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES (FOLIO 144).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	14-15			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	42, 246, 415. 134.			Cédulas de las personas naturales: 42, 246, 415. Las personas naturales son: 1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; folio 134.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	14			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14			El nombre de la U.T. es UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	14			El representante de la U.T., es JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	15			1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	4			En la carta de presentación de la oferta aparece la dirección de la Unión Temporal
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14-15			**UNIÓN TEMPORAL** 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	14-15			La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se sujeta a las siguientes reglas: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	140 A 145			Folios 140 A 145: El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva. folio 144: El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	**CUMPLE**				La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se sujeta a las siguientes reglas: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	7			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	14-15			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	42, 246, 415.			Cédulas de las personas naturales: 42, 246, 415. Las personas naturales son: 1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	134			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; folio 134.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	44, 45, 46. 136-138. 240-241. 250-252. 419-420.			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se verificó la responsabilidad fiscal del integrante de la U.T., WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315, por cuanto había un error en el certificado aportado.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			**Aseguradora:** CONFIANZA **Poliza:** 07 CU007823.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. ($982.008.960,00)	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			**Valor Asegurado: $98.201.000**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/12/2017).	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	FOLIOS 7-11			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador/Garantizado: UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA. En la cual aparece: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	6			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	**CUMPLE**				**a. Fecha de verificación:** 27/12/2017. **b.Teléfono o página web consultada:** consulta.confianza.com.co **c. Hora de la consulta: 8:15** p.m. **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47, 139,253, 421			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	16-17, 20-21, 22-23, 24-25. 131-133. 242-245. 413-414. 487-488.			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona juridica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	131-133. 242-245. 413-414. 487-488.			Allega planilla, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	42-43, 248-249, 416-417.			Se aportaron matrícula profesionales y copia de los certificado de vigencia de las matrículas profesionales expedidas por el COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				La oferta es presentada por el representante legal de la Unión Temporal: SR JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-098919 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 19-12-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	48-128. 140-239. 254-412. 422-430.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/12/2017, 20/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3, 44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**				**SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 31-32.**
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	**CUMPLE**	29-30			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIOS 31-32.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, **que le hayan sido impuestas o declaradas** en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. **En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.**	**NO APLICA**				No es exigible toda vez que el allego losRUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	48-128. 140-239. 254-412. 422-430.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/12/2017, 20/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista** de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, **deberá presentar la respectiva declaración juramentada**.	**CUMPLE**	33-36			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual **y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal**, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	37-40			El proponente allega formato10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 2-4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 17 UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA,** se concluye que el mismo **SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/01/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: $ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: CONSORCIO ESPARMVG		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.		Nit 1: 800.200.907-5	Part. (%) 1: 70%	Int 1:
Integrante 2: MVG CONSTRUCTORES S.A.		Nit 2: 890.207.891-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0		
Fecha Carta CC:		19-dic-17			
Monto Carta CC:		$ 400.000.000			
Expedida por:		ITAÚ			
Part. (%)	70%	30%			

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito **nueva** enviada por el proponente fue modificada en algunos terminos, como lo fue la vigencia de la misma, pasando de una vigencia hasta el mes de Mayo del 2018 a una nueva vigencia dada por la entidad bancaria hasta el 20 de Marzo del 2018, incumpliendo con el plazo establecido por los terminos de referencia en el numeral 3.1.2. pues el cierre de la presente convocatoria fue el 26 de Dic por lo tanto, la vigencia tendría que ser hasta el 26 de Marzo.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 400.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/12/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-082 -2017**	Presupuesto: **$ 982.008.960**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **CONSORCIO INTERHUILA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS		Nit 1: 900.330.875-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1:
Integrante 2: DIEGO IGNACIO ARENAS		Nit 2: 79.155.597-8	Part. (%) 2: 70%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS	0		
Fecha Carta CC:	12-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 600.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	70%			

	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 600.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: $ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 3**
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: DEICO LTDA.		Nit 1: 844.004.884-4	Part. (%) 1: 70%	Int 1:
Integrante 2: INGEOBRAS S.A.S.		Nit 2: 824.004.441-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DEICO LTDA.	INGEOBRAS S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:		14-dic-17			
Monto Carta CC:		$ 393.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	70%	30%			

	DEICO LTDA.	INGEOBRAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 393.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-I-082 -2017**	**$ 982.008.960**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**4**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO INTERAGUAS 2018		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ING INGENIERIA S.A.S.	890.405.995-1	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
DAIMCO S.A.S.	900.021.482-1	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.	**DAIMCO S.A.S.**	**0**		
Fecha Carta CC:	21-dic-17	20-dic-17			
Monto Carta CC:	$ 140.000.000	$ 255.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A.S.	**DAIMCO S.A.S.**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 395.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-I-082 -2017**	**$ 982.008.960**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**5**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S		890.116.722-8	**P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	**0**	**0**		
Fecha Carta CC:	12-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 392.803.584				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 392.803.584	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/12/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-082 -2017**	Presupuesto: **$ 982.008.960**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: **CONCEP S.A.S - CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S**		Nit: 800.190.821-6	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S - CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	19-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 400.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	CONCEP S.A.S - CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 400.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-I-082 -2017**	**$ 982,008,960**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**7**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO PROYECTAR II		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
IES INGENIEROS S.A.S	900.317.964-1	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
IMR INGENIERIA LIMITADA	900.023.973-5	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS S.A.S	IMR INGENIERIA LIMITADA	IES INGENIEROS S.A.S		
Fecha Carta CC:	19-dic-17		19-dic-17		
Monto Carta CC:	$ 180,000,000		$ 500,000,000		
Expedida por:	BANCO PICHINCHA		BANCO CAJA SOCIAL		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	IES INGENIEROS S.A.S	IMR INGENIERIA LIMITADA	IES INGENIEROS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**		**CUMPLE**			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 680,000,000	$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-I-082 -2017**	**$ 982.008.960**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**8**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO M&M 082			**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900.139.110-5	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
MSING S.A.S	900.574.741-7	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MSING S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	18-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 395.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MSING S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 395.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **22/01/2018**

Convocatoria: **PAF-ATF-I-082 -2017**

Presupuesto: **$ 982,008,960**

Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**

No. Carpeta: **9**

Nombre Proponente: **CONSORCIO EL ORIGEN**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: RM INGENIEROS S.A.S	Nit 1: 900.345.967-2	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	Nit 2: 79.134.525-8	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	Nit 3: 93.967.324-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	Nit 4: 900.212.444-1	Part. (%) 4: 30.0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	
Fecha Carta CC:				26-dic-18	
Monto Carta CC:				$ 392,803,584	
Expedida por:				BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	20%	20%	30%	30.00%	

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				**CUMPLE**		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				**CUMPLE**		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?				**CUMPLE**		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?				**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				**CUMPLE**		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				**CUMPLE**		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?				**CUMPLE**		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?				**CUMPLE**		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				**CUMPLE**		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 392,803,584	$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/12/2017	PAF-ATF-I-082 -2017	$ 982,008,960	MUNICIPIO DE NEIVA	10

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A	860.038.516-3	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A	0	0		
Fecha Carta CC:	15-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 550,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 550,000,000	$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **22/01/2018**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-082 -2017**	Presupuesto: **$ 982,008,960**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: **IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA**		Nit: 900.543.610-8	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0		
Fecha Carta CC:	20-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 392,850,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 392,850,000	$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/12/2017	**PAF-ATF-I-082 -2017**	**$ 982,008,960**	**MUNICIPIO DE NEIVA**	**12**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO INTERHUILA			**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
EPM INGENIERIA S.A.S	900.471.297-5	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO INTERHUILA	**MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO**	**0**		
Fecha Carta CC:		22-dic-17			
Monto Carta CC:		$ 393,000,000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)		50%			

	CONSORCIO INTERHUILA	**MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 393,000,000	$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/12/2017	PAF-ATF-I-082 -2017	$ 982,008,960	MUNICIPIO DE NEIVA	13

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	860.451.253-1	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	06-dic-17				
Monto Carta CC:	$ 298,272,039				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en la carta es inferior al mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los meses son contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, de acuerdo a la Adenda 1. esta fecha sería a partir del 26 de diciembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 298,272,039	$ 392,803,584	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/01/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: $ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: CONSORCIO GOLDEN		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: HM INGENIERIA S.A.S		Nit 1: 800.187.291-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JAIME LUIS AMIN MARTELO		Nit 2: 78.756.771-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HM INGENIERIA S.A.S	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0		
Fecha Carta CC:		12-Ene-18			
Monto Carta CC:		$ 500.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	HM INGENIERIA S.A.S	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero en la **Etapa de Subsanación**, toda vez que el proponente "CONSORCIO GOLDEN" no allegó la Carta Cupo de Crédito en físico y original, tal como está establecido en el ,Párrafo Tercero (renglones 5 al 7) del Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD que dice: ***"…..así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados."*** ; lo anterior, se fundamenta en lo requerido en el Literal 1 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia que indica: ***"1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."*** Los documentos que aportó el proponente *"CONSORCIO GOLDEN"* en la Etapa de Subsamación mediante correo electrónico del 12 de enero de 2018 (5:53 p.m.), dirigido a *"GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA"* , si bien en la página 8 se incorpora la certificación expedida por BANCOLOMBIA S.A. otorgada al señor JAIME LUIS AMIN MARTELO integrante de éste consorcio, no es posible perfeccionar la presente evaluación financiera por las razones descritas con anterioridad. Por lo anterior, la conclusión de la Evaluación de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO ES : **NO CUMPLE**.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 500.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____ Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/01/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: $ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: GERMAN BALLESTAS BERDEJO		Nit 1: 19.138.735-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GAB INGENIERIA S.A.S		Nit 2: 900.591.649-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GAB INGENIERIA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	19-Dic-17				
Monto Carta CC:	$ 550.000.000				
Expedida por:	BANCO PROCREDIT				
Part. (%)	50%	50%			

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GAB INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgado al señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCO PROCDREDIT entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta subsanada cuenta con la razón social del BANCO PROCREDIT y fue firmada por CLAUDIA BALLESTEROS - Gerente Sucursal Parque Nacional del Banco ProCredit, según lo aclarado por el proponente "CONSRCIO AGUAS DEL HUILA" en comunicación de fecha 12 de enero de 2018 remitida en la etapa de subsanación y radicada en Findeter el 15/01/2018, conforme los términos indicados en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 5954040.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					Tiene el señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $550.000.000 superior al 40% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia: *"desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de junio de 2018."*; es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo conforme lo estipulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 550.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/12/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-082 -2017**	Presupuesto: **$ 982.008.960**	Municipio: **MUNICIPIO DE NEIVA**	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: **INTERPRO S.A.S**		Nit: 804.001.735-6	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	
Integrante 1:		Nit 1: 804.001.735-6	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERPRO S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	19-Ene-17				
Monto Carta CC:	$ 1.400.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	INTERPRO S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito aportada en la documentación por parte de la firma INTERPRO S.A.S. para la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de la presente convocatoria, no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1.2 Literales 1 al 11 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, está dirigida a un producto financiero de BANCOLDEX y no a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.400.000.000	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		**No. Carpeta:**
29/12/2017	PAF-ATF-I-082 -2017	$ 982.008.960	MUNICIPIO DE NEIVA		17
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**		
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA			Unión Temporal		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
PROINCO INGENIERIA S.A.S		900.375.623-2	50%	Nacional	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA		7.713.237-4	30%	Nacional	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS		7.710.008-0	15%	Nacional	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA		79.956.315-5	5%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINCO INGENIERIA S.A.S	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA	
Fecha Carta CC:		20-Dic-17			
Monto Carta CC:		$ 392.803.584			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	30%	15%	5,00%	

	PROINCO INGENIERIA S.A.S	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgada al señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por BANCO DE OCCIDENTE entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgadO al señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social del BANCO DE OCCIDENTE y fue firmada por GLORIA MERCEDES CASTRO AMAYA - Gerente de Relación Banca de Gobierno.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7462060; y correo electrónico de contacto: lgarciac@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA igual a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				El señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $392.803.584 igual al 40% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La carta indica: " *La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre 21 de iciembre de2017 dela Convocatoria No. PAF-ATF-I-082-2017."*

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 392.803.584	$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ESPARMVG
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ESPARZA INGENIERIA SAS 70% NIT. 800.200.907-5 MVG CONSTRUCTORES 30% NIT. 890.207.891-5
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2101081
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL No.1 MUNICIPIO DE GARAGOA". PROYECTO B "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA, MUNICIPIO DE SOPÓ". PROYECTO C "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA-MANABLANCA, MUNICIPIO DE FACATATIVA". PROYECTO D "CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE SIBERIA AL CASOC URBANO - MUNICIPIO DE TENJO".

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	15	3	2013
Valor (pesos):	$ 846.232.918		
Valor (SMMLV)	$ 1.436		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPARZA INGENIERIA SAS 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	De folio 54 a folio 59 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN, en dicho documento se evidencia información relacionada con contratos celebrados e información financiera por actividad, prorrogas, suspensiones, entre otros datos, el documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE LIQUIDACIONES, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y MARLLY FAYSULLI BAREÑO ARIZA GERENTE DE CONVENIO 2009121. De folio 60 a folio 61 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y OSCAR EDUARDO CAMACHO SUPERVISOR FONADE. De folio 62 a folio 68, el proponente aporta copia de REINICIO, ADICION Y PRORROGA. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. De folio 69 a folio 75, el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con FONADE, pudiéndose verificar información relacionada con el objeto del proyecto, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. De folio 76 a folio 79 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. Además el documento relaciona actividades ejecutadas verificando que se ejecutó instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 3" en los materiales exigidos para esta convocatoria en un total de 6978,80 metros lineales. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. - INTERVENTORÍA y MARLENY ARGUELLO RODRIGUEZ R.L. - CONTRATISTA. De folio 80 a folio 85 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. Además el documento relaciona actividades ejecutadas verificando que se ejecutó instalación de tubería e diámetros iguales o mayores a 3" y a 8" en los materiales exigidos para esta convocatoria, sumando para el diámetro de 3" y mayores 7007,6 metros lineales y para el diámetro de 8" y mayores 18777,54 metros lineales. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. - INTERVENTORÍA y MARLENY ARGUELLO RODRIGUEZ R.L. - CONTRATISTA. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica, además a la condición de valor 1436 SMMLV.

Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERHUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 30% NIT. 900.330.875-8 DIEGO IGNACIO ARENAS 70% C.C. 79.155.597
Representante Legal:	MAURICIO GOMEZ CAICEDO C.C. 79.150.916

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	800,06,10,04-2009
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPADEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	4	5	2011

Valor (pesos):	$ 311.795.499
Valor (SMMLV)	$ 582
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO IGNACIO ARENAS 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".

Observaciones:

De folio 39 a folio 40, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, documento expedido por EMPRESA PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P., dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de prorrogas, plazos, plazo de ejecución final, valor ejecutado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE y OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P.

De folio 41 a folio 42, el proponente aporta copia en la que EPHAC S.A. E.S.P CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL ACUAREDES ejecutó el contrato de obra objeto de interventoría por parte de U.T. CASANARE, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar valor total ejecutado, objeto, fechas de inicio, terminación y liquidación, además se consignan las obras ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente revisado por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE y suscrito OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P.

De folio 43 a folio 49_derecha, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de prorrogas, plazos, plazo de ejecución final, valor final recibido, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE, JOSÉ HUMBERTO MEJÍA GARZÓN R.L. UNIÓN TEMPORAL ACUAREDES - CONTRATISTA y OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 10294,49 metros lineales, a su vez se encuentra instalación de tubería con diámetro mayor o igual a 8" en los materiales exigidos en una longitud igual a 11399,07 metros, todos los anteriores enmarcados en el contrato de interventoría.

De folio 50 a folio 51 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DIEGO IGNACIO ARENAS lo integra con un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 52 a folio 53_derecha el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con EMPRESA PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P, el documento permite evidenciar datos de contratista, objeto, valor, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por YOSMER ALEXI FERNANDEZ - GERENTE EPHAC S.A. E.S.P. y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica en interventoría a la instalación de tuberia de 3" y 8", además aporta a valor 582 SMMLV.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	002-2009
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO, QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENA, DEL MUNICIPIO TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE (PRIMERA ETAPA)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	2	2012

Valor (pesos):	$ 226.279.446,50
Valor (SMMLV):	$ 399,29
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO IGNACIO ARENAS 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor

Observaciones:

De folio 54 a folio 54_derecha, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, contratista, contratante, objeto, fecha de terminación, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ BUITRAGO JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA EMSET S.A. E.S.P. Adicionalmente, el documento describe actividades ejecutadas relacionadas con sistemas de acueductos. Asi mismo se evidencian las actividades ejecutadas en instalación de tuberias de acueducto en los diametros requeridos, sin embargo, el material de la tuberia instalada no se encuentra dentro los estipulados en la experiencia general según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

De folio 56 a folio 56, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documento expedido por EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA EMSET S.A. E.S.P., dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, actas, balance financiero, localización del proyecto, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL PIEDEMONTE, HERNAN CORTES ALAVA - SUPERVISOR DESIGNADO EMSET S.A. E.S.P. y KARINA ANDREA GORDILLO MORENO GERENTE EMSET S.A. E.S.P.

De folio 57 a folio 57_derecha el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DIEGO IGNACIO ARENAS lo integra con un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 399 SMMLV.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	001-2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DEL MACROACUEDUCTO RURALCASICAL, MUNICIPIO DE TAURAMENA - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	9	2015

Valor (pesos):	$ 747.955.867,50
Valor (SMMLV)	$ 1.160,79
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO IGNACIO ARENAS 45%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor

Observaciones:

De folio 58 a folio 58_derecha, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA expedido por EMSET S.A., dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación, suspensiones, reinicios, fecha actual de terminación contractual, valor final, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOHN JAIRO DIAZ ARCILA representante legal de U.T. DEARCON - INTERVENTORÍA, BERNARDO HERNAN CORTES ALAVA - SUPERVISOR DESIGNADO EMSET S.A. E.S.P - JEFE DE DIVISIÓN TECNICA Y OPERATIVA. y OMAR MORALES CONTRERAS GERENTE EMSET SA ESP.

A folio 59 el proponente aporta copia de ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL expedido por EMSET S.A., dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final ejecutado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOHN JAIRO DIAZ ARCILA representante legal de U.T. DEARCON - INTERVENTORÍA, BERNARDO HERNAN CORTES ALAVA - SUPERVISOR DESIGNADO EMSET S.A. E.S.P - JEFE DE DIVISIÓN TECNICA Y OPERATIVA. y OMAR MORALES CONTRERAS GERENTE EMSET SA ESP.

De folio 60 a folio 62 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DIEGO IGNACIO ARENAS lo integra con un porcentaje de participación del 45%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 63 a folio 70_derecha el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con EMSET S.A. E.S.P, el documento permite evidenciar datos de contratista, objeto, valor, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por KARINA ANDREA GORDILLO MORENO GERENTE EMSET S.A. E.S.P., JOHN JAIRO DIAZ ARCILA representante legal de U.T. DEARCON - INTERVENTORÍA y WILLIAM ALBERTO DURAN PULIDO - ASESOR JURIDICO EMSET SA ESP.

De folio 71 a folio 71 derecha, el proponente aporta copia de ACTA DE INICIO, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A folio 72, el proponente aporta copia de PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA 001 DE 2013, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 73 a folio 83_derecha, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación del contrato, plazo, prorroga, valor total. Asi mismo se evidencian las actividades ejecutadas en instalación de tuberias de acueducto en los diametros requeridos, sin embargo, el material de la tuberia instalada no se encuentra dentro los estipulados en la experiencia general según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito entre Contratista, Interventoria y representantes de la Entidad contratante.

Dado lo anterior, una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 1161 SMMLV.

Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	DEICO LTDA 70% NIT. 844.004.884-4 INGENOBRAS SAS 30% NIT. 824.004.441-2
Representante Legal:	GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA C.C. 1.033.746.380

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	800,06,10,04-2009
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPADEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	4	5	2011
Valor (pesos):	$ 311.795.499		
Valor (SMMLV)	$ 582,14		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DEICO LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".		

Observaciones:

De folio 38 a folio 39, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, documento expedido por EMPRESA PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P., dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de prorrogas, plazos, plazo de ejecución final, valor ejecutado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE y OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P.

De folio 39 a folio 40 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DEICO LTDA lo integra con un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 41 a folio 42 el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con EMPRESA PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P, el documento permite evidenciar datos de contratista, objeto, valor, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por YOSMER ALEXI FERNANDEZ - GERENTE EPHAC S.A. E.S.P.y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE.

De folio 43 a folio 49, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de prorrogas, plazos, plazo de ejecución final, valor final recibido, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE, JOSÉ HUMBERTO MEJÍA GARZÓN R.L. UNIÓN TEMPORAL ACUAREDES - CONTRATISTA y OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 10294,49 metros lineales, a su vez se encuentra instalación de tubería con diámetro mayor o igual a 8" en los materiales exigidos en una longitud igual a 11399,07 metros, todos los anteriores enmarcados en el contrato de interventoría.

A folio 50, el proponente aporta copia en la que EPHAC S.A. E.S.P CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL ACUAREDES ejecutó el contrato de obra objeto de interventoría por parte de U.T. CASANARE, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar valor total ejecutado, objeto, fechas de inicio, terminación y liquidación, además se consignan las obras ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL CASANARE y OSCAR OSNEYDER SANABRIA GERENTE EPHAC S.A. E.S.P.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica en interventoría a la istalación de tuberia de 3" y 8", y a valor 582 SMMLV.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	002-2009
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO, QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENA, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE (PRIMERA ETAPA)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	2	2012
Valor (pesos):	$ 226.279.446,50		
Valor (SMMLV):	$ 399		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DEICO LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		

Observaciones:

A folio 51, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, contratista, contratante, objeto, fecha de terminación, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ BUITRAGO JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA EMSET S.A. E.S.P. Adicionalmente, el documento describe actividades ejecutadas relacionadas con sistemas de acueductos. Asi mismo se evidencian las actividades ejecutadas en instalación de tuberias de acueducto en los diametros requeridos, sin embargo, el material de la tuberia instalada no se encuentra dentro los estipulados en la experiencia general según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A folio 52 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DEICO LTDA lo integra con un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 399 SMMLV.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	28-2010
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRAS, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	7	2015
Valor (pesos):	$ 1.727.343.936,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.680,75		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DEICO LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		

Observaciones:

A folio 53, el proponente aporta copia de ACTA No.17 DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación del contrato, prorrogas, suspensiones y ampliaciones, fecha de terminación actual de contrato, valor final, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ DANIEL CONDIA GUTIERREZ en nombre de U.T. 2D ASOCIADOS y ALEXANDER MENDOZA AVILA SUPERVISOR DELEGADO EPM SA ESP.

A folio 54 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DEICO LTDA lo integra con un porcentaje de participación del 80%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 55 a folio 58 el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con EMPRESA PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P, el documento permite evidenciar datos de contratista, objeto, valor, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por ALVARO HERNANDO PERILLA VELANDIA - GERENTE EPM S.A. E.S.P., y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL 2D ASOCIADOS.

De folio 59 a folio 73, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación del contrato, prorrogas, suspensiones y ampliaciones, fecha de terminación actual de contrato, valor final, entre otros datos. Asi mismo se evidencian las actividades ejecutadas en instalación de tuberias de acueducto en los diametros requeridos, sin embargo, el material de la tuberia instalada no se encuentra dentro los estipulados en la experiencia general según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ HUMBERTO MEJÍA GARZÓN en nombre de UNIÓN TEMPORAL MACRO ACUEDUCTO DEL LLANO, JOSÉ DANIEL CONDIA GUTIERREZ en nombre de U.T. 2D ASOCIADOS Y ALEXANDER MENDOZA AVILA SUPERVISOR DELEGADO EPM SA ESP.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 2681 SMMLV.

Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS 2018
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ING INGENIERIA SAS 50% NIT. 890.405.995-1 DAIMCO SAS 50% NIT. 900.021.482-1
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA C.C. 73.106.127

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2051998
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO A - DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	14	9	2009
Valor (pesos):	$ 466.440.921		
Valor (SMMLV)	$ 939		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA SA 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor.		
Observaciones:	De folio 200 a folio 203, el proponente aporta copia de documento expedido por **FONADE** en la que se **hace CONSTAR** que la empresa ING Ingenieria S.A ahora ING Ingenieria S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, localización y objeto de los frentes de obra, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por EDUARDO CHACÓN ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y CONSTANZA BARROS PULIDO GERENTE DE CONVENIO. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 939 SMMLV.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	2102149
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A. CONSTRUCCIÓN FASE 1 DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR LOS MEDIOS"VEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META. PROYECTO B. CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN Y/O CONDUCCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE PANTANO DE ARCE II A LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y VEREDAS GUAMAL, LA UNIÓN, RINCON SANTO, SANTA ROSA, CANICA ALTA Y CANICA BAJA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	12	2012
Valor (pesos):	$ 258.277.183,00		
Valor (SMMLV):	$ 456		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA SA 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".		
Observaciones:	De folio 205 a folio 223, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se hace CONSTAR que la empresa ING Ingenieria S.A ahora ING Ingenieria S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y VANESSA JIMENEZ DAVILA GERENTE DE CONVENIO 2009121. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería en los materiales requeridos con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 14862,4 metros lineales , a su vez se encuentra instalación de tubería con diámetro mayor o igual a 8" en los materiales exigidos en una longitud igual a 17350 metros, todos los anteriores enmarcados en el contrato de interventoría. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica, además a la condición de valor 456 SMMLV.		

Cumple:	SI

Contrato 3: No	2134098
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CO FONADE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, LA ADENDA No.1 Y LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	9	2015
Valor (pesos):	$ 182.229.320,00		
Valor (SMMLV)	$ 283		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA SA 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m en diámetro igual o mayor a 3".
Observaciones:	De folio 225 a folio 229, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se hace CONSTAR que la empresa ING Ingenieria S.A ahora ING Ingenieria S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y JORGE ENRIQUE GONZALEZ GERENTE DE CONVENIO. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería en los materiales requeridos con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 17343,6 metros lineales, enmarcado en el contrato de interventoría. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica, además a la condición de valor 378 SMMLV.

Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 100% NIT. 890.116.722-8
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	080-2012
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	3	5	2014
Valor (pesos):	$ 1.268.722.848		
Valor (SMMLV)	$ 2.060		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 33%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		
Observaciones:	De folio 145 a folio 155, el proponente aporta copia de documento **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA** expedido por **EL FONDO DE ADAPTACIÓN,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar, No de contrato, objeto, fechas de inicio, contratante, interventoria, fecha de terminación actualizada y valor de contrato actualizado, ademas se resumen las actividades de obra realizadas en varios municipios que integran el contrato, entre otros datos, se menciona ademas que se encuentran cantidades de tuberia (PEAD) instalada que no se acogen a las exigencias de material enmarcadas en los terminos de referencia para esta convocatoria. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS CORREA CASTRO - SUPERVISOR DEL CONTRATO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO INTERACUEDUCTO. De folio 156 a folio 165, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, polizas, objeto, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por CECILIA ALVAREZ CORREA representante legal FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL. De folio 165 a folio 168, el proponente aporta copia de OTROSÍ No. 1, 2 Y 3 CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ELENA AREVALO CORREA GERENTE FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL. De folio 169 a folio 170 el proponente aporta copia de ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el cual hace parte del CONSORCIO INTERACUEDUCTO cuenta con una participación del 33%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la instalación de tuberias de acueducto no cumplen con el material exigido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 2060 SMMLV.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	00049-2006
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	12	2007
Valor (pesos):	$ 208.499.411,42		
Valor (SMMLV):	$ 481		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA 34%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".		

Observaciones:	De folio 171 a folio 175, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO expedido por **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** dentro del mencionado documento se pueden evidenciar contrato, objeto, contratista, interventor, valores adicionales, fecha de finalización, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL. A folio 176 el proponete aporta CERTFICACIÓN expedida por GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en el mencionado documento se exponen las caracteristicas técnicas de la obra, verificando interventoría a instalación de tuberia en material de HD con diametros mayores a 3" y 8" en una cantidad igual a 25271,53 metros lineales y en los materiales exigidos. El documento se encuentra debidamente suscrito por SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. De folio 177 a folio 181, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, polizas, objeto, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - REPRESENTANTE LEGAL INTERNOROCCIDENTAL. De folio 182 a folio 183, el proponente aporta copia de CONTRATO ADICIONAL AL SUSCRITO y CONTRATO ADICIONAL No. 2 AL SUSCRITO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - REPRESENTANTE LEGAL INTERNOROCCIDENTAL. De folio 184 a folio 186 el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, OTROSÍ AL CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y OTROSÍ AL DOCUMENTO CONSORCIAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el cual hace parte del CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL cuenta con una participación del 34%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. de folio 187 a folio 196 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL No.11, encontrandose como dato mas relevante, cantidades ejecutadas dentro del objeto que enmarca el contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por SERGIO TORRES - REP. LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA, PEDRO GUTIERREZ VISBAL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL y SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Teniendo en cuenta que dicha Acta de Recibo Final No. 11 contiene cantidades finales ejecutadas en actividades en la instalación de tuberia de acueducto con respecto a la Certificación aportada a folio 176 que presenta cantidades hasta el Acta No. 9, para efectos de evaluación se relacionan las cantidades mas recientes, es decir, Acta Acta de Recibo Final No. 11, por consiguiente, la longitud total en tuberia material HD con diamtetros mayores a 8" y por ende a 3" es de 27908,26 metros lineales. Sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición i. que indica: *(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* Asi las cosas, afectando la longitud total por un porcentaje del 34% esta es de 9488,80 metros lineales, la cual es mayor a la requerida. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica en interventoria a la instalación de tubería de 8" según lo dispuesto en terminos de referencia, además, aporta a la condición de valor 481 SMMLV.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	CONCEP SAS
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	CONCEP SAS 100% NIT. 800.190.821-6
Representante Legal:	RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**SI**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia especifica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2070087
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 18 - DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación:	5	2	2010
Valor (pesos):	$ 161.965.000		
Valor (SMMLV)	$ 314		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONCEP LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3" y experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y en diámetro igual o superior a 8" (200 mm).		

Observaciones:	De folio 117 a folio 119, el proponente aporta copia de documento expedido por **FONADE** en la que se **CERTIFICA** haber suscrito contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar Integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, teniendo 50% de participación para CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS, No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, localización y objeto de los frentes de obra, cantidades de tubería instalada, entre otros datos. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 8388 metros lineales, a su vez se encuentra instalación de tubería con diámetro mayor o igual a 8" en los materiales exigidos en una longitud igual a 1602 metros lineales, todos los anteriores enmarcados en el contrato de interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA en calidad de SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y ALVARO ERNESTO NARVAEZ GERENTE DE CONVENIO. Sin embargo, aunque se evidencia instalación de tubería para acueducto en diámetros de 12" y 16" en una longitud total de 2595 metros lineales, esta no especifica el material de la tubería instalada. De folio 120 a folio 121, el proponente aporta copia de CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, en dicho documento se pueden evidenciar integrantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo que CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS cuenta con 50% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito por RICARDO COGOLLO representante legal CONCEP LTDA, ALVARO CAÑAVERA JIMENEZ representante legal ECOVIAS LTDA. De folio 122 a folio 124 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA No 063 de 2007, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, del cual hace parte CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS hizo las veces de interventor del contrato de obra. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria en cuanto a instalación de tubería de acueducto en 3" en una longitud igual a 8388 metros lineales y en 8" con una longitud de 1602 metros lineales en los materiales requeridos. De folio 125 a folio 126 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No 073 de 2007, en dicho documento se evidencia información relacionada con contratos celebrados e información financiera por actividad, así mismo, se puede identificar la información relacionada a folio 118 en la instalación de tubería para acueducto en diámetros de 12" y 16" en una longitud total de 2595 metros lineales, no obstante, esta no especifica el material de la tubería instalada. El documento se encuentra suscrito por RICARDO COGOLLO en representación de CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, por consiguiente, no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación por tratarse de una auto certificación, según lo establecido en los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *(....)* ***En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*** *(...)* Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado valida la experiencia para el literal a. indicado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el material de la tubería de acueducto instalada para diámetros de 12" y 16" relacionadas en el contrato No 073 de 2007 con el fin de ser tenida en cuenta la longitud total para efectos de evaluación y validar el literal b. de la experiencia especifica.
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada durante la etapa de verificación, allegando de folio 8 a folio 12 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO, documento expedido por FONADE, en dicho documento se verifica tipo de contrato, No. de contrato, objeto, localización del proyecto, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratista e interventor, prorrogas, adiciones, condiciones finales del contrato y actividades ejecutadas. Dentro de las mencionadas actividades ejecutadas se puede identificar instalación de tubería con diámetro iguale a 12" y longitud de 834 metros lineales, así mismo se identifica la instalación de tubería con diámetro de 16" y una longitud de 1761 metros lineales, dichas tuberías fabricadas en hierro dúctil HD según lo relaciona el presente documento . El documento se encuentra suscrito por FRANCISCO RIOS DANIES - CONTRATISTA, RICARDO COGOLLO PONCE - CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA y ANDRES SAENZ ORTIZ - AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. De folio 13 a folio 16 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN, en dicho documento se verifica tipo de contrato, No. de contrato, objeto, localización del proyecto, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratista, interventor, supervisor, asignación presupuestal, modificaciones del contrato, condiciones finales del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito MARTHA LUCIA PALACIO PEÑA - AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., ANDRES SANEZ ORTIZ - AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., FRANCISCO RIOS DANIES - CONTRATISTA y RICARDO COGOLLO PONCE - CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA. De folio 17 a folio 60 el proponente aporta copia de CONTRATO expedido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE quien a su vez lo suscribe con CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA. El contrato permite evidenciar información relacionada con el acto administrativo, a su vez a folio 57 se relaciona adición al contrato No. 2070087 en el cual incluyen la interventoría al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN CHORRERAS EN LOS MUNICIPIO DE BARRANCAS Y HATONUEVO, LA GUAJIRA". El documento en su etapa contractual se encuentra debidamente suscrito por LUIS HUMBERTO JIMENEZ MORERA en representación de FONADE y RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE en representación de CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, al igual que en la etapa de ADICIÓN. Una vez verificada la información suministrada por proponente en aras de aclarar y darle cumplimiento a las reglas de participación específicamente a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, nos permitimos concluir que dicha información ha sido satisfactoria, permitiendo dar validez a la documentación allegada en la etapa de verificación de requisitos técnicos, razón por la cual se tiene en cuenta la instalación de tubería para acueducto en diámetros de 12" y 16" en una longitud total de 2595 metros lineales, en material HD, lo que sumado a la tubería de 8" arroja un total de (2595+1602)= 4197 metros lineales, cumpliendo con el literal b. *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	2061840
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	2	2010
Valor (pesos):	$ 445.389.760,00		
Valor (SMMLV):	$ 865		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONCEP LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria para valor y experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes mayores o iguales a 2800 metros.		

Observaciones:	De folio 127 a folio 130, el proponente aporta copia de documento expedido por **FONADE** en la que se **CERTIFICA** haber suscrito contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar Integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, teniendo 50% de participación para CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS, No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, localización y objeto de los frentes de obra, cantidades de tubería instalada. El documento se encuentra debidamente suscrito por ALBERTO CARDONA BOTERO en calidad de SUBGERENTE TECNICO, ALVARO ERNESTO NARVAEZ GERENTE DE CONVENIO y DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN en calidad de SUBGERENTE FINANCIERA. De folio 131 a folio 132, el proponente aporta copia de CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, en dicho documento se pueden evidenciar integrantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo que CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS cuenta con 50% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito por RICARDO COGOLLO representante legal CONCEP LTDA, ALVARO CAÑAVERA JIMENEZ representante legal ECOVIAS LTDA. De folio 133 a folio 136 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, del cual hace parte CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS hizo las veces de interventor del contrato de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. De folio 137 a folio 157 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, del cual hace parte CONCEP LTDA hizo las veces de interventor del contrato de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. De folio 158 a folio 169 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO del contrato que tiene como objeto OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO DE LOS CORDOBAS, en dicho documento se evidencia información relacionada con el presupuesto del proyecto, adiciones, condiciones finales del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por RICARDO COGOLLO en representación de CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA., GUILLERMO LLORENTE PETRO - CONTRATISTA y EVA LEONOR CARMONA - ALCALDE MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS. Dado lo anterior, teniendo en cuenta las actividades relacionadas dentro de la certificación folios 127 a 130 para los proyectos donde se ejecuto instalación de tuberías de acueducto y para los cuales se hace entrega de las Actas de Entrega y Recibo Final de contratos de Obra a folios (133 - 136, 137 - 157 y 158 - 169) respectivamente, el proponente deberá aclarar y/o allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación que permitan establecer las longitudes reales de tubería instalada, toda vez, que se encuentran diferencias de cantidades entre la documentación antes mencionada. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación el material de la tubería instalada y demás requisitos habilitantes indicados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, de lo contrario el contrato aportado solo será tenido en cuenta para validar la condición de valor
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada durante la etapa de verificación, allegando de folio 61 a folio 64 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO que tiene por objeto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CANALETE, documento expedido por FONADE, en dicho documento se verifica tipo de contrato, objeto, localización del proyecto, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratista e interventor, prorrogas, suspensiones y ampliaciones de suspensión, condiciones finales del contrato y actividades ejecutadas. Dentro de las mencionadas actividades ejecutadas se puede identificar instalación de tubería con diámetro igual o superior a 3" y longitud de 1129 metros lineales y en material de PVC, Dicho documento se encuentra debidamente firmado por IVA PIEDRAHITA LEON - CONTRATISTA y RICARDO COGOLLO PONCE - INTERVENTOR De folio 65 a folio 85 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE COTORRA, documento expedido por FONADE y bajo el mismo formato de presentación del anterior documento mencionado. Dentro de las actividades ejecutadas se puede identificar instalación de tubería con diámetro igual o superior a 8" y longitud de 7787,68 metros lineales y en material de PVC, de igual forma se identifica instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 1070,90 metros lineales en material de PVC. Dicho documento se encuentra debidamente firmado por GUILLERMO LLORENTE PETRO - DIRECTOR OBRA CONTRATISTA, RICARDO COGOLLO PONCE - INTERVENTOR y MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ - ALCALDE MUNICIPIO DE COTORRA. De folio 66 a folio 97 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO que tiene por objeto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORDOBAS - CORDOBA, documento expedido por FONADE y bajo el mismo formato de presentación del anterior documento mencionado. Dentro de las actividades ejecutadas se puede identificar tubería con diámetro igual o superior a 3" y longitud de 1357 metros lineales y en material de PVC, actividad que se deduce es instalación por el valor sin que se pueda precisar por cuanto no se menciona si corresponde a una actividad de suministro o instalación. Dicho documento se encuentra debidamente firmado por GUILLERMO LLORENTE PETRO - CONTRATISTA, RICARDO COGOLLO PONCE - REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA y EVA LEONOR CARMONA GARCES - ALCALDE MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS. Dado lo anterior se concluye que para tubería con diámetro igual o mayor a 3" se tienen 3556.9 metros lineales y para tubería igual o mayor a 8" se tienen 7787.68 metros lineales, persistiendo en la diferencia de cantidades que se presentaron en la etapa de verificación de requisitos habilitantes para las certificaciones y actas de entrega y recibo final del contrato, en razón de lo expuesto ha de constatarse que las cantidades en los documentos aportados, superan la cantidad exigida en los Términos de Referencia, esto en cuanto a la longitud de tubería con diámetro mayor a 8": 7114 metros lineales, complementando lo descrito en actas en cuanto al material en el que se encuentra construida la tubería. De folio 98 a folio 173 el proponente aporta copia de CONTRATO expedido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE quien a su vez lo suscribe con CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA. El documento permite evidenciar datos y exigencia propias del acto administrativo. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por DIANA BLANCO GARZÓN - SUBGERENTE FINANCIERA y RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE - R.L. CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	2070148
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	12	2009

Valor (pesos):	$ 243.274.558,50
Valor (SMMLV)	$ 490
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONCEP LTDA 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria para valor y experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes mayores o iguales a 2800 metros.
Observaciones:	De folio 170 a folio 171, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se CERTIFICA haber suscrito contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar Integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, teniendo 50% de participación para CONCEP LTDA ahora CONCEP SAS, No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, localización y objeto de los frentes de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito por ALBERTO CARDONA BOTERO en calidad de SUBGERENTE DE TECNCIO, ALVARO ERNESTO NARVAEZ GERENTE DE CONVENIO y DIAN CONSUELO BLANCO GARZÓN en calidad de SUBGERENTE FINANCIERA. Así mismo, dentro del documento se relaciona Tubería de HD en 250 mm (10") en una cantidad de 11,700 metros lineales, sin embargo, no se puede identificar la actividad de instalación de la tubería. De folio 172 a folio 173, el proponente aporta copia de CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO, en dicho documento se pueden evidenciar integrantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo que CONCEP LTDA cuenta con 50% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito por RICARDO COGOLLO representante legal CONCEP LTDA, ALVARO CAÑAVERA JIMENEZ representante legal ECOVIAS LTDA. Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer la instalación de la tubería de HD relacionada en el proyecto" Construcción acueducto regional municipios de Piojó, Juan de Acosta Usiacuri, Tubara", tal y como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, con el fin de validar el literal b. y ser tenido en cuenta para efectos de evaluación. De lo contrario, y teniendo en cuenta que dentro del documento de certificación aportado se evidencia para el proyecto " Optimización del sistema de acueducto de la Isla de Providencia y Santa Catalina" la construcción de líneas de conducción para acueducto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada durante la etapa de verificación, allegando de folio 175 a folio 186 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, USIACURÍ, PIOJÓ Y TUBARA - FASE II, documento expedido por FONADE, en dicho documento se verifica tipo de contrato, objeto, localización del proyecto, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratante, contratista e interventor, prorrogas, suspensiones y ampliaciones de suspensión, condiciones finales del contrato y actividades ejecutadas. Dentro de las mencionadas actividades ejecutadas se puede identificar instalación de tubería con diámetro igual o superior a 10" y longitud de 11700,78 metros lineales y en material HD, Dicho documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALBERTO ARIZA DUQUE - TRIPLE A DE B/Q S.A. ESP, JAIME CASTRO VERGARA - UNIÓN TEMPORAL VRCT - CONTRATISTA y RICARDO COGOLLO PONCE - CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006 - INTERVENTOR. De folio 187 a folio 242 el proponente aporta copia de CONTRATO expedido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE quien a su vez lo suscribe con CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2006. El documento permite evidenciar OTRO SIS, PROPRROGAS, ACLARACIONES, ADICIONES, además de datos y exigencia propias del acto administrativo. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Mencionado lo anterior, se permite concluir que la información suministrada brinda las aclaraciones necesarias para dar por valida la información allegada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, esto para el contrato No. 3, con lo cual se esta permitiendo aportar a la condición de valor en 490 SMMLV, además a la condición de experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá allegar información adicional para los contratos aportados No. 1, 2 y 3 que permitan determinar el cumplimiento de la condición especifica y su literal b. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican: *(...)* *El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *(...)* *(...)* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).* *(...)*
Observación general de la subsanación.:	Surtido lo anterior, lo cual permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.1, 2 y 3, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO PROYECTAR II
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IES INGENIEROS SAS 50% NIT. 900.317.964-1 IMR INGENIERIA LTDA 50% NIT. 900.023.973-5
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C. 79969768

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	SOP-A-251-2007
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SOP-A-249-2007, SOP-A-250-2006 Y SOP-A-252-2007

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	6	5	2009
Valor (pesos):	$ 1.891.635.354		
Valor (SMMLV)	$ 3.807		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IMR INGENIERIA LTDA 80%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".
Observaciones:	De folio 180 a folio 181, el proponente aporta copia de documento expedido por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA en la que se CERTIFICA haber suscrito contrato de interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar Integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, teniendo 80% de participación para IMR INGENIERIA LTDA, No de contrato, objeto, fechas de suscripción, inicio, suspensiones, adiciones, fecha final de terminación, valor final de contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por FERNANDO FONSECA en calidad de SUBGERENTE TÉCNICO E.P.C. S.A. E.S.P. De folio 182 a folio 328, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRA No. SOP-A-249-2007, en dicho documento se pueden evidenciar, además del contratante, objeto, fechas de inicio, suspensión, reinicio, interventor, entre otros datos, a su vez se consignan cantidades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, pudiéndose verificar una cantidad igual a 31,826,36 metros para tuberías con diámetro mayor a 3", y una cantidad igual a 5.347,56 metros para tubería con diámetro mayor a 8", y dentro de las características exigidas para la convocatoria. Seguido a ello se menciona que con la información suministrada se aporta a la condición de valor un total de 3.807 SMMLV El documento se encuentra debidamente suscrito por ALBERTO SANTOS ACOSTA en calidad de representante legal CONSORCIO INGEVIC - CONTRATISTA y SALOMON DUVA SILVESTRE en calidad de representante legal IMR INTERVENTORÍA LTDA - INTERVENTOR. Una vez verificada la información suministrada por el proponente se concluye que en aras de validar la información allegada, este ha de aclarar bajo las premisas plasmadas en términos de referencia, el porque a folio 180 se certifica a nombre del CONSORCIO AGUA DE DIOS 2007 la suscripción del contrato SOP-A-251-2007, y en los siguientes folios, esto es folios 182 a 328 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRA No. SOP-A-249-2007, se tiene como interventor a IMR INTERVENTORÍA LTDA.
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada allegando de folio 5 a folio 6 copia de **CERTIFICACIÓN**, documento expedido por **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**, en dicho documento se valida haber suscrito contrato de interventoría a la **CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA**, documento que ya fue objeto de evaluación en la etapa de verificación de requisitos técnicos. De folio **7** a folio **24** el proponente aporta copia de contrato celebrado con **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,** en el mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, tipo de contrato, contratista, valor, plazo, entre otros datos relacionados con el acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JERONIMO CAMILO DAZA - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** y **SALOMON ELIAS DUVA SILVESTRE - REPRESENTANTE CONSORCIO AGUA DE DIOS 2007.** De folio **25** a folio **29** el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. SOP-A-251-2007,** dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, contratista, objeto, fecha de suscripción, fecha de iniciación, fechas de suspensión, fechas de adición, fechas de prorrogas, valores surtidos de adiciones, fecha final de terminación, valor final de contrato y contratante. El documento se encuentra debidamente suscrito por **FELIX GUERRERO OREJUELA - POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, **SALOMON ELIAS DUVA SILVESTRE - CONTRATISTA** y **LUIS FERNANDO RAMOS P - SUPERVISOR - DIRECTOR DISEÑO E INTERVENTORÍA EPC.** De folio **30** a folio **31**, el proponente aporta copia de **CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO,** documento que permite verificar quienes integran el consorcio y respectivos porcentajes de participación, esto es **GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ 20%** e **IMR INGENIERIA LTDA 80%.** además se verifica que la conformación del **CONSORCIO** tiene como objetivo la participación en la licitación cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN CUNDINAMARCA).** El documento se encuentra firmado por **GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ** en representación propia, **TATIANA MIJAILAV MAFIOLY RODRIGUEZ** representante legal **IMR INGENIERIA** y **SALOMON DUVA SILVESTRE** representante legal **CONSORCIO AGUA DE DOS 2007.** Expuesto lo anterior se concluye que la información aportada se encuentra sujeta a las exigencias de los términos de referencia de la presente convocatoria, suficiente para aclarar el contenido de la documentación suministrada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, con lo cual se satisface el pedido de subsanación, por lo cual será tenida en cuenta la documentación para surtir las exigencias de experiencia de la presente convocatoria.

Cumple:	SI
Contrato 2: No	2-15-31100-1078-2009
Objeto:	INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA 1

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	8	2011
Valor (pesos):	$ 22.212.166,70		
Valor (SMMLV):	$ 41		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IES INGENIEROS SAS 10%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor.
Observaciones:	De folio 329 a folio 331, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL PARA CONTRATOS QUE NO REQUIEREN ACTA DE LIQUIDACIÓN, el documento es emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. Dentro del documento se encuentra información relacionada con tipo de contrato, No. de contrato, objeto, fechas de inicio, suspensión, prorrogas, fecha de terminación y valor pagado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por OSCAR RENAN VELASQUEZ en calidad de representante legal del CONTRATISTA, MARIA INES GUANTIVA VANEGAS en calidad de INTERVENTORA ACUEDUCTO, GILBERTO DUSSA CALDERON en calidad de GERENTE ZONA 1 y NESTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BLANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO SERVICIO AL CLIENTE. De folio 331 a folio 336 el proponente aporta copia de CONTRATO ACOMPAÑADO DE ANEXO QUE DICTA CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO. En el documento se encuentran datos propios del acto administrativo tales como obligaciones, formas de pago, objeto del contrato, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por GLORIA CECILIA ARISTIZABAL FRANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS AL CLIENTE. De folio 337 a folio 338, el proponente aporta copia de MODIFICACIÓN No.1 al contrato 1078-2009. El documento se encuentra debidamente suscrito por GLORIA CECILIA ARISTIZABAL FRANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS AL CLIENTE y LUZ ELIDA ALVIS PEÑA FUNCIONARIA E.A.A.B. De folio 339 a folio 340 el proponente aporta copia de ACUERDO CONSORCIAL, documento en el cual se verifican porcentajes de participación, integrantes de consorcio y quienes firman el documento para darle validez. Teniendo a IES INGENIEROS SAS como uno de los integrantes del CONSORCIO con un porcentaje de participación del 10%. El documento se encuentra debidamente suscrito por JULIAN FERNANDO REYES, LUZ DARY GAMERO, OSCAR RENAN VELASQUEZ e IVAN ORLANDO VELASQUEZ. De folio 341 a folio 368 el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE OBRA, documento expedido por EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, en el mencionado se incluye información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del correspondiente contrato, pudiéndose constatar tipo de contrato, objeto, fechas de iniciación y terminación, valores de adiciones, valor total, fecha de terminación, participantes del consorcio que ejecuta las obras, entre otros datos, a su vez se consignan cantidades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, pudiéndose verificar una cantidad igual a 253,56 metros para tuberías con diámetro mayor a 3" cantidad que una vez afecta por el porcentaje de participación del proponente arroja una cantidad de 25,35 metros para tuberías con diámetro mayor a 3". Seguido a ello se menciona que con la información suministrada se aporta a la condición de valor un total de 41 SMMLV, resultado ya afectado por el correspondiente porcentaje de participación del proponente en el contrato que pretende acreditar.
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por el proponente, se concluye que este debe subsanar el contrato 1 allegando la información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, que permita aclarar la inconsistencia presente en la documentación suministrada y de esta manera validar la experiencia especifica exigida en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *(...)* *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:* *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).* *(...)*
Observación general de la subsanación.:	Surtido lo anterior, lo cual permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.1, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	8
Proponente:	Consorcio M&M 082
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	Mab Ingenieria de Valor -50% - 900,139,110-5 MSING S.A.S - 50% - 900.574.741.7
Representante Legal:	Miguel Angel Botero

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	096 de 2014
Objeto:	El interventor se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación del sistema de acueducto, y alcantarillado afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011 en los municipios de Candelaria, Repelón, Suan, Santa Lucia, y Sabana Larga en el Departamento del Atlántico.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	19	6	2016
Valor (pesos):	$ 1.763.564.319		
Valor (SMMLV)	$ 2.558		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%	Mab Igenieria de Valor	
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto		
Observaciones:	El proponente allega copia de certificación emitida por el fondo de adaptación y suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General. En la certificación aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis II del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 70%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería PEAD, no es posible establecer que las cantidades relacionadas hayan sido ejecutadas en su totalidad para acueducto, adicionalmente la tubería de polietileno no se encuentra dentro de los materiales establecidos en los términos de referencia, teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la instalación de la tubería para acueducto en los diámetros y materiales solicitados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.		
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega información aclarando que se realizó la intervención a algunos acueductos en los cuales se realizó la instalación de tuberías sin embargo, ni en la información aportada en la propuesta inicial, ni en la información aportada en la etapa de subsanación fue posible establecer la longitud y diámetro de la tubería instalada. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	172 de 2014
Objeto:	El Interventoría se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social) para la construcción de las obras complementarias del sistema de alcantarillado en los municipios de Santa Lucia y Campo de la cruz y la construcción y/o Rehabilitación del sistema de acueducto en la cabecera municipal y los corregimientos de Palmar de Candelaria, Pendales, y los limites en el Municipio de Luruaco en el departamento del Atlántico.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	12	2015
Valor (pesos):	$ 717.545.343,90		
Valor (SMMLV):	$ 1.114		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%	Mab Igenieria de Valor	
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto		
Observaciones:	Propuesta sin Foliar. El proponente allega copia de certificación emitida por el fondo de adaptación y suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General. En la certificación aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis II del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 70%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería PEAD para acueducto la cual no se encuentra dentro de los materiales establecidos en los términos de referencia, teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la instalación de la tubería en los diámetros y materiales solicitados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.		
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información aclarando que las cantidades las acredita con el contrato de orden 3 ejecutado con Findeter. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.		

Cumple:	SI

Contrato 3: No	S/N
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de acueducto y saneamiento básico grupo 6 zona 2

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	3	2015
Valor (pesos):	$ 2.430.406.946,50		
Valor (SMMLV)	$ 3.772		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%	Mab Igenieria de Valor	
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto		
Observaciones:	Propuesta sin foliar El proponente allega certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá suscrita por Carolina Lozano representante legal de Fiduciaria Bogotá. En la certificación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 50%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en CCP para impulsión y conducción con diámetro de 16”en una longitud de 10.450 m así mismo se puede verificar la instalación de tuberías de redes matrices con diámetros iguales o mayores a 8” y longitud de 9006 m en los materiales requeridos y la instalación de redes secundarias y menores en diámetros mayores o iguales a 3” en los materiales requeridos y en una longitud de 81650 m Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.		

Cumple:	SI
Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO EL ORIGEN
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	RM INGENIEROS SAS (20%) NIT: 900345967-2 JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (20%) C.C 79,134,525 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ (30%) C.C. 93,367,324 INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS (30%) NIT: 900212444-1
Representante Legal:	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	Contrato No. 083 del 07 de diciembre de 2010
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	13	11	2012
Valor (pesos):	$ 413.073.189		
Valor (SMMLV)	$ 729		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - 100%
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tuberías para acueducto
Observaciones:	A Folios 42, el proponente anexa posible certificación de contrato de interventoría de manera incompleta, pues no es posible determinar el valor ejecutado, objeto y demás especificaciones de contrato. La cual se encuentra suscrita por Mónica Amparo Tovar en calidad de Secretaria General y Jurídica de la entidad contratante: EDAT SA ESP. A Folios 43 A 52, el proponente allega actas finales de las obras objeto del contrato de interventoría, las cuales se encuentran suscritas por el RL del Contratista, la Interventoría y la Supervisión. En estas actas se evidencian las actividades ejecutadas. A continuación se relacionan aquellas directamente asociadas a la presente convocatoria: Contrato 082 (Guamal): instalación tubería PVC D=4", 6": 5.462 ml. Contrato 084 (Lérida): instalación tubería PVC D=6": 2.665 ml. Contrato 085 (Chapetón, Ibagué): instalación tubería PVC D=4",6": 654,4ml. Contrato 093 (Venadillo): instalación tubería PVC D=3": 1.719 ml. Contrato 020 (Murillo): instalación tubería PVC D=3": 1.815 ml. Contrato 053 (Mariquita): instalación tubería PVC-> D=6": 6ml ___ D=10": 542,6 Conforme lo anterior, el total para Diámetros iguales o superiores a 3" y menores a 8" será de: 12.321,4 ml. El total para diámetros iguales o superiores a 8", será de 542,6 ml Con la documentación allegada, el proponente no cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Así mismo, no es posible identificar el participante del actual consorcio quien pretende acreditar la experiencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el certificado se encuentra incompleto y no se cuenta con información del contrato de interventoría para ser tenido en cuenta para efectos de evaluación. Por ende, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer el cumplimiento de cualquiera de las alternativas A o B indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y de esta manera validar la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega certificado de ejecución de contrato completo, en el cual se relaciona el número de contrato y objeto del mismo; adicionalmente, se verifica el valor final ejecutado, la participación en el contrato, la fecha de liquidación y los contratos de obra a los cuales se le realizó la Interventoría. Adicionalmente, anexa copia del contrato debidamente suscrito por el Contratista de Interventoría y la entidad contratante. Por otro lado, allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por el contratista de interventoría, supervisor y gerente de la entidad contratante. Finalmente, allega nuevamente copias de las actas finales de obra a las cuales se le realizó la interventoría, las cuales en la etapa de evaluación fueron revisadas y enunciadas. Acreditando un total para Diámetros iguales o superiores a 3" y menores a 8" de: 12.321,4 ml, mientras que el total para diámetros iguales o superiores a 8" acreditado es de 542,6 ml. Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la experiencia aportada en el contrato allegado, toda vez que da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación exigidas en los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	Contrato de Interventoría No. 091 de 2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	7	2015
Valor (pesos):	$ 177.453.069,90		
Valor (SMMLV):	$ 275		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60%	Luis Fernando Triana Lopez.	

Actividades asociadas:	
Observaciones:	A Folios 53 a 57, el proponente allega copia del contrato de Interventoría, debidamente suscrito por la entidad contratante: EDAT SA ESP y por el RL del contratista, Consorcio TAG. Con la documentación allegada, el proponente no cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior, teniendo en cuenta que sólo allega copia del contrato de interventoría. Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer el cumplimiento de cualquiera de las alternativas A o B indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente deber allegar información adicional que permita establecer los integrantes del consorcio relacionado en el contrato aportado. Así mismo, deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita validar la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones con las cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia.
Observaciones:	El proponente allega copia del contrato de Interventoría 091 de 2013, debidamente suscrito por el Contratista y la entidad Contratante. Adicionalmente, allega carta consorcial, donde se evidencia la participación del Consorciado LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ con un porcentaje del 60% del total, en el Consorcio TAG. Por otro lado, el contratista allega acta de liquidación del contrato 091 de 2013, en el cual se evidencia el número de contrato y objeto del mismo, fecha de terminación, entrega a satisfacción y valor final ejecutado. Finalmente, allega copia del acta final de obra, en el cual se evidencian las siguientes cantidades para diámetros de 8",10" y 12" en PVC de 4.120 ml, cumpliendo con la condición B de la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Toda vez que se cumple con las reglas de acreditación y subsanación dispuestas en los mencionados Términos.
Cumple:	SI

Contrato 3: No	Contrato de Consultoría No. 144 de 2007
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18, CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA, META.

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	30	10	2009	
Valor (pesos):	$ 584.694.281,10			
Valor (SMMLV)	$ 824	El valor en SMMLV se ve afectado por la participación del proponente en el referido contrato.		
Tipo de Proponente:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%	JOSE ADELMO DÍAZ SARMIENTO		
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tuberías en PVC para acueducto			

Observaciones:

A Folios 53 58, el proponente allega copia del contrato de Interventoría, debidamente suscrito por la entidad contratante: EDESA SA ESP y por el RL del contratista, Consorcio Interventoría Aguas de Granada .
A Folios 57, el proponente allega documento de conformación de consorcio, donde se aprecia una participación por parte de JOSE ADELMO DÍAZ SARMIENTO con un 70% del mismo.
A Folios 58, el proponente allega acta de terminación de contrato, donde se evidencia la fecha de terminación, entrega a satisfacción y el valor realmente ejecutado.
A Folios 59, el proponente allega acta de recibo final de obra objeto de la interventoría. Allí se evidencia la instalación de tubería en PVC para acueducto en diámetros entre 3" y menores a 8" de 2.875 ml. Mientras que la longitud instalada para tubería de diámetros iguales o superiores a 8" en material PVC fue de 5.433 ml

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición b.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los Contratos No.1 y No. 2, ya que la presente evaluación no permite habilitar la respectiva propuesta, al no cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. La propuesta no se encuentra foliada.
Observación general Subsanación:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual en esta etapa de subsanación, se habilita al proponente técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	10
Proponente:	IEH GRUCON S.A
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IEH GRUCON (100%) NIT: 860038516-3
Representante Legal:	JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	Contrato No. AQ-C-012-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN CIUDADELA YE - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO NARIÑO.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	17	2	2014
Valor (pesos):	$ 425.971.351		
Valor (SMMLV)	$ 692		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% - IEH GRUCON SA
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 81 A 82, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP, suscrita por Jhon Mauricio Gómez Espinosa como Representante Legal de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor final ejecutado, la entrega a satisfacción y la participación del proponente. No obstante a lo anterior, no es posible verificar las cantidades ejecutadas en el mencionado Contrato de Obra No. AQ-C-009-12. Dado lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demas condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, de lo contrario, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acrecitar a la condición de valor.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega nuevamente el certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP. Sin embargo, en esta ocasión se enuncian las cantidades de obra ejecutadas, correspondientes a 10.364 ml de tubería para acueducto en HD con diámetros superiores a 8". Por lo anterior, se da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación establecidos en los Términos de Referencia, razón por la cual aporta en experiencia específica para validar la condición de diámetros superiores a 8", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 2: No	Contrato No. AQ-C-011-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-008-12 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	4	2014
Valor (pesos):	$ 454.479.647,00		
Valor (SMMLV):	$ 738		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% - IEH GRUCON SA
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 83 A 84, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP, suscrita por Jhon Mauricio Gómez Espinosa como Representante Legal de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor final ejecutado (al no haber adiciones se asume como el inicial allí planteado), la entrega a satisfacción y la participación del proponente. No obstante a lo anterior, no es posible verificar las cantidades ejecutadas en el mencionado Contrato de Obra No. AQ-C-008-12. Dado lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demas condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, de lo contrario, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega nuevamente el certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP. Sin embargo, en esta ocasión se enuncian las cantidades de obra ejecutadas, correspondientes a 5.176,32 ml de tubería para acueducto en HD con diámetros superiores a 8". Por lo anterior, se da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación establecidos en los Términos de Referencia, razón por la cual aporta en experiencia específica para validar la condición de diámetros superiores a 8", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 3: No	Contrato No. 20070246
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS: 1. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN LOS SECTORES DE QUE SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE LA COTA DE SERVICIO 35 M. 2. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. 3. OPTIMIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	4	2009
Valor (pesos):	$ 438.530.447,00		
Valor (SMMLV)	$ 883		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% - IEH GRUCON SA
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 85 A 87, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 20 de diciembre de 2012 por la entidad contratante: Aguas de Manizales SA ESP, suscrita por Libardo Andres Ortiz Carrillo como Director de Interventorías de Obras del programa de agua para la prosperidad del Magdalena de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor, la entrega a satisfacción y la participación del proponente. Adicionalmente, se describen las obras ejecutadas en los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría. Entre estas se relacionan con la presente convocatoria las siguientes: -Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 4": 8.242 ml -Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 8": 707 ml -Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 10": 5.268 ml Total D>=3" y D<8": 8.242 ml Total D>=8": 5.975 ml Dado lo anterior, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente aporta en experiencia específica para dar cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Observación general Subsanación:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes estipulados en los terminos de referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	11
Proponente:	IBERVIAS INGENIEROS SL, SUCURSAL EN COLOMBIA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IBERVIAS INGENIEROS SL, SUCURSAL EN COLOMBIA: 100%
Representante Legal:	ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**SI**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**NO**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**NO**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**NO**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**NO**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	
Objeto:	DIRECCION DE OBRAS Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS DE TUBERIAS DESDE DEPOSITOS DE EL AGOSTADO A COSTA BALLENA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:			
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IBERVIAS INGENIEROS SL: 100%
Actividades asociadas:	

Observaciones:	**Folio 94 -98:** El proponente aporta Acta de Reconocimiento de Firma y Protocolización notariado de Sevilla. **Folio 97 - 98:** El proponente aporta documento de Certificación para el Contrato relacionado, suscrita por el señor Pedro Artunez Becerra como Director de la división de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucia, donde se verifica objeto, valor total ejecutado en Euros, fecha de terminación y la empresa IBERVIAS INGENIEROS S.L en calidad de contratista. En la misma, se pueden identificar las actividades objeto de supervición donde se identifica el suministro e instalación de tuberia de fundición ductil diametro 800 mm en una longitud total de 8909 metros lineales y diametrd 400 mm en una longitud total de 654 metros lineales, para un total de 9563 metros lineales. **Folio 99 - 103:** El proponente aporta documentación de Apostille para el contrato relacionado. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud, diametro y material de tuberia para acueducto cumple lo establecido dentro del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la División de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucia, donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L , ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *(...)* *B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.* *C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.* *(...)* Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, en cuanto al apostille, el mismo no se ajusta a los términos de referencia, en la medida que se aporta el apostille de un Notario, cuando lo que se debió haber aportado es el apostille del funcionario público de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, quien es el que certifica el documento aportado que se pretende hacer valer como experiencia. Al respecto, se transcribe lo pertinente de los términos de referencia: "1.19.2. APOSTILLE. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Asi las cosas, el proponente debera allegar información adicional que subsane lo correspondiente y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.
	El proponente en el tiempo establecido por la Entidad allega documento de subsanación. Se le aclara al proponente que, como bien se indicó en el primer informe de solicitud de subsanabilidad la cantidad en metros lineales, tuberia y diametros Cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia, sin embargo, debia subsanar el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto a la Casa Matriz y numeral 1.19.2 APOSTILLE, donde la Entidad le indica lo siguiente de acuerdo al documento de subsanabilidad aportado: **CASA MATRIZ** Si bien Colombia, conforme a la estrategia que ha venido adelantando el Gobierno Nacional ha negociado y suscrito varios Acuerdos Comerciales Internacionales, los cuales contienen obligaciones precisas en materia de contratación pública. En las convocatorias que adelanta la Contratante se permite la participación de proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidas en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada. Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".* Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz. Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en los literales B y C, del subnumeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que: *"B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.* *C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal."* En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la

Observación Subsanación	capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente. Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada la regla de acreditación que nos ocupa, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comento. Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por los literales B y C, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En conclusión, el proponente No Cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" **APOSTILLE** Respecto al tema del apostille contenido en la subsanación aportada y frente al numeral 1.19.2. de los términos de referencia, APOSTILLE; el mismo regla: *(…) Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla (…)* Revisando las certificaciones de los contratos ejecutados aportados, dentro de la subsanación, las mismas son suscritas por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la división de proyectos y obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, Entidades de Orden Público español. En este orden de ideas el apostille tal como lo dice los términos de referencia en el numeral anteriormente mencionado "La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento". Entendido lo subrayado y frente a la subsanación aportada se puede verificar que la apostilla fue realizada sobre a firma de MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en calidad de Notario del Colegio de Andalucía. Luego entonces se infiere que existe un mal apostille, en razón a que se hizo sobre la persona errónea, ya que estos documentos tenían calidad de públicos y no se debieron surtir el trámite de autenticación sobre los mismos, ni apostillar la firma del notario sino sobre el funcionario que expidió la certificación.

Cumple:	NO
Contrato 2: No	
Objeto:	DIRECCION DE OBRA Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS DE TERCER CINTURÓN ARTERIAL TRAMO SEVILLA ESTE - PARQUE AERONAUTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	6	2007
Valor (pesos):	$ 250.281.157,55		
Valor (SMMLV):	$ 577		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IBERVIAS INGENIEROS SL: 100%
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS

Observaciones:	**Folios 105 - 106 :** Se presenta certificación suscrita por el Director de la División de proyectos y Obras de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucia, en la cual se puede evidenciar que la firma IBERIAS INGENIEROS SL, realizó la dirección de obras a la instalación de435 ml de tuberia de fundicion ductil de 300 mm, 60 ml de tuberia de fundicion ductil de 400 mm y 6.618 ml de tuberia de fundicion ductil de 1000 mm de diametro Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud es menor a la requerida, sin embargo, cumple la experiencia en instalación de tuberia de acueducto como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin perjuicio de lo anterior, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la División de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucia, donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L , ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *(...)* *B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.* *C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.* *(...)* Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, en cuanto al apostille, el mismo no se encuentra apostillado como se indica en los Terminos de referencia numeral "*1.19.2. APOSTILLE. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen."* Asi las cosas, el proponente debera allegar información adicional que subsane lo correspondiente y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.
	El proponente en el tiempo establecido por la Entidad allega documento de subsanación. De acuerdo a dicho documento y solicitud de subsnabilidad del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto a la Casa Matriz y Apostille, la Entidad indica lo siguiente: **CASA MATRIZ** Si bien Colombia, conforme a la estrategia que ha venido adelantando el Gobierno Nacional ha negociado y suscrito varios Acuerdos Comerciales Internacionales, los cuales contienen obligaciones precisas en materia de contratación pública. En las convocatorias que adelanta la Contratante se permite la participación de proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidas en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada. Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA". Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz. Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en los literales B y C, del subnumeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que: "B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal." En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la

Observaciones Subsnación:	participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente. Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada la regla de acreditación que nos ocupa, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comento. Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por los literales B y C, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En conclusión, el proponente No Cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" **APOSTILLE** Respecto al tema del apostille contenido en la subsanación aportada y frente al numeral 1.19.2. de los términos de referencia, APOSTILLE; el mismo regla: (…) Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla (…) Revisando las certificaciones de los contratos ejecutados aportados, dentro de la subsanación, las mismas son suscritas por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la división de proyectos y obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, Entidades de Orden Público español. En este orden de ideas el apostille tal como lo dice los términos de referencia en el numeral anteriormente mencionado "La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento". Entendido lo subrayado y frente a la subsanación aportada se puede verificar que la apostilla fue realizada sobre a firma de MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en calidad de Notario del Colegio de Andalucía. Luego entonces se infiere que existe un mal apostille, en razón a que se hizo sobre la persona errónea, ya que estos documentos tenían calidad de públicos y no se debieron surtir el trámite de autenticación sobre los mismos, ni apostillar la firma del notario sino sobre el funcionario que expidió la certificación.

Cumple:	NO
Observación general:	Las certificaciones para los Contratos No. 1 y No. 2 aportadas son con respecto a la casa matriz y no al proponente sucursal, lo cual va en contravía de los Términos de Referencia, sin perjucicio de lo anterior el proponente debera subsanar dichos contratos con el fin de cumplir lo establecido en los Terminos de Refencia. Adicionalmente, debera subsanar el contrato aportado No. 2 pues este no se encuentra apostillado segun lo indicado en el numeral 1.19.2. APOSTILLE de los Terminos de Referencia.
Observación general subsanación:	Una vez verificado el documento de subsanabilidad allegado, se le indica al proponente que los contratos aportados No. 1 y No. 2 no son validos para acreditar la experiencia, por tanto, NO CUMPLE con lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 1.19.2 APOSTILLE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO INTERHUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) NIT: 900471297-5 MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) C.C 41,659,878 de Bogotá
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	1-15-35100-0800-2010
Objeto:	Interventoría para el diseño, construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial en el sector Patio Bonito fase IV, en el área de cobertura de la zona 5 del acueducto de Bogotá.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	28	2	2014
Valor (pesos):	$ 1.023.707.737		
Valor (SMMLV)	1.661,86		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	60%

Actividades asociadas:

* Instalación de tubería PVC RDE 21 NTC382-200 psi ASTM 1483 D4
* Instalación de tubería PVC RDE 21 NTC382-200 psi ASTM 1483 D6
* Instalación de tubería PVC RDE 21 NTC382-200 psi ASTM 1483 D8

Observaciones:

A Folios 71 hasta folio 77, el proponente presenta certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarilado de Bogotá, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrita por Jorge Francisco Mojica Arenas - Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E), de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado, así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en material PVC en diametros igual y superior a 3" en una longitud equivalente a 9020,26 metros lineales e instalación de tubería de acueducto en material PVC en diametros igual y superior a 8" en una longitud equivalente a 551,35 metros. En dicha certificación se puede evidenciar el porcentaje de participación de Maryluz Mejia de Pumarejo dentro del consorcio equivalente al 60%

Por tanto y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para acueductos, el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **1.661,86 SMMLV** y una cantidad total de **9571,61 metros lineales** de tubería en díametro superior a 3", según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición a. que indica:

(...) ***Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*** (...)

Cumple:	SI

Contrato 2: No	00049 de 2006
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental: Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí y Piojo en el departamento del Atlántico.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	11	2007
Valor (pesos):	$ 202.367.075,79		
Valor (SMMLV):	466,61		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	33%

Actividades asociadas:

* Instalación de tubería HD DN 450 mm
* Instalación de tubería HD DN 350 mm
* Instalación de tubería HD DN 300 mm

Observaciones:

A Folio 79, el proponente presenta certificación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico, de fecha 05 de febrero de 2008, suscrita por Santiago Barros López - Interventor interno de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas y porcentaje de participación de Maryluz Mejia de Pumarejo dentro del consorcio equivalente al 33%; así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en diametros igual y superior a 3" e instalación de tubería de acueducto en diametros igual y superior a 8" .

A folios 80 hasta 88, presenta contrato del cual se puede evidenciar el número del mismo y su objeto.

A folios 89 a 93 presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de fecha 14 de julio de 2008, suscrita por Loretta Jimenez Sanchez - Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, Santiago Barros López - Interventor Interno Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y Pedro Gutierrez Visbal - Representante Legal Suplente de Consorcio Inter Noroccidental, donde se evidencia número de contrato, objeto, la fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final del contrato.

Por tanto y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para acueductos en material HD, el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **466,61 SMMLV** y una cantidad total de 9.303,69 metros lineales de tubería en díametro superior a 3" y por consiguiente, a una cantidad total de 9.303,69 metros de tubería en díametro superior a 8", esto con fundamento en el literal A del numeral:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

	(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...) Adicionalmente cumple con el siguiente particular: ***(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).(...)*** *y* ***(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).(...)***
Cumple:	SI
Observación general:	Con los contratos aportados para acreditar experiencia específica el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	13
Proponente:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 860451253-1
Representante Legal:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2467 de 2011
Objeto:	Interventoría para la construcción del plan maestro de acueducto del casco urbano del municipio de Betulia, departamento de Santander

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	23	9	2013
Valor (pesos):	$ 176.305.616		
Valor (SMMLV)	299,08		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C.	100%

Actividades asociadas:

* Instalación de tubería PVC de 3"
* Instalación de tubería PVC de 4"

Observaciones:

A Folio 22, el proponente presenta certificación de La Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander, de fecha 19 de octubre de 2013, suscrita por Claudia Yaneth Toledo Bermudes - Secretario de Transporte e Infraestructura, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado, así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en diametros igual y superior a 3" en una longitud equivalente a 16.425 metros.

Por tanto y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para acueductos, el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **299,08 SMMLV** y una cantidad total de **16.425 metros** de tubería en díametro superior a 3", esto con fundamento en el literal A del numeral:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) ***Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*** (...)

Adicionalmente cumple con el siguiente particular:

(...) ***Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).*** (...)

Cumple:	SI

Contrato 2: No	PDA-I-073-2013
Objeto:	Interventoría integral a los contratos de obra derivados de los contratos interadministrativos suscritos entre empresas públicas de Cundinamarca y los municipiod de Bojacá y Facatativá.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	11	2015
Valor (pesos):	$ 409.601.800,00		
Valor (SMMLV):	635,68		635,68
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C.	100%

Actividades asociadas:

* Instalación de tubería en Polietileno de alta densidad para acueducto de 3" a 6"
* Instalación de tubería PVC de 8" para acueducto

Observaciones:

A Folio 23, el proponente presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de la Gobernación de Cundinamarca, de fecha 9 de marzo de 2015, suscrita por Juan Carlos Penagos Londoño - Subgerente General, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado, así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en material de polietileno el cual no podra ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, toda vez, que no se encuentra dentro de los materiales estipulados del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Adicionalmente, se puede identificar la instalación de tuberia de acueducto en material PVC en diametros igual y superior a 8" en una longitud equivalente a 2.980 metros lineales, por tanto, y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías para acueductos, el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **635,68 SMMLV** según numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Adicionalmente cumple con el siguiente particular:

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).(...)

Cumple:	SI

Contrato 3: No	2125 de 2011
Objeto:	Interventoría para la optimización del acueducto urbano y rural del municipio de Velez, departamento de Santander.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	12	2014
Valor (pesos):	$ 616.396.620,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.001		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C.	100%

Actividades asociadas:

* Instalación de tubería en Polietileno de alta densidad para acueducto de 3" a 6"
* Instalación de tubería PVC de 8" para acueducto

Observaciones:

A Folios 24 hasta 30 , el proponente presenta certificación de La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander, de fecha 10 de septiembre de 2015, suscrita por Reinaldo Castillo Parra - Secretario de Infraestructura, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado, así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en diametros igual y superior a 3" en una longitud equivalente a 5.456,76 metros e instalación de tubería de acueducto en diametros igual y superior a 8" en una longitud equivalente a 1.899,91 metros.

Por tanto y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías en material PVC para acueductos en diametros iguales o mayores a 3" en una longitud mayor a la requerida , el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **635,68 SMMLV,** esto con fundamento en el literal A del numeral:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura

Cumple:	SI

Observación general:	Con los contratos aportados para acreditar experiencia específica el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	CONSORCIO GOLDEN
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	HM INGENIERIA SAS: 50% NIT:800187291-1 JAIME LUIS AMIN MARTELO: 50% C.C. 78,756,771 de Lorica
Representante Legal:	ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	AAA-SL-014-01
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO BASICO EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	15	6	2002
Valor (pesos):	$ 85.944.736,84		
Valor (SMMLV)	$ 278		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HM INGENIERIA LTDA: 100%
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTOS
Observaciones:	**Folio 67** : Se presenta certificacion del Contrato AAA-SL-014-01, suscrita por el Gerente General de la Empresa de Acuedcuto, Alcantarillado, Aseo y Servicios de Lorica ESP, en la cual se evidencia que la firma HM INGENIERIA LTDA realizó la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO BASICO EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA",* asi mismo, se verifica fecha de terminación y valor del contrato ejecutado. Adicionalmente, en dicha certificación se evidenciala instalación de tuberia de acueducto en material PVC diametro 8" con una longitud total de 2577,65 metros lineales. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que los metros lineales de tuberia de acueducto para diametros iguales o superiores a 3" y 8" es menor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el contrato aportado para efectos de evaluación se toma para sumar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	002 DE 2000
Objeto:	INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACION URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	10	2002
Valor (pesos):	$ 1.645.459.599,36		
Valor (SMMLV):	$ 5.325		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HM INGENIERIA SAS: 96% J.A ASOCIADOS LTDA: 4%
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 68:** Se presenta certificacion del contrato cuyo objeto es *"INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACION URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.";* no obstante dicha certificacion no es legible, impidiendo visualizar numero del contrato, nombre la Union Temporal, porcentaje de particiapación de los integrantes de la UT, fecha de terminación, valor final del contrato, entre otros aspectos que impiden efectuar de manera adecuada la evaluacion tecnica de dicho Contrato. **Folio 69 - 79:** El proponente allega Anexo Certificación de la Unión Temporal Progreso Urbano y Social, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamental de la Entidad contratante Departamento del Atlantico, donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, sin embargo, la información no es legible para efectos de evaluación. Por lo anterior, el proponente debera allegar información legible tanto de la Certificación como del Anexo Certificación de la Unión Temporal Progreso Urbano y Social contrato antes indicado, para asi determinar el cumplimiento de los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Terminos de Referencia.
Observacion de Subsanacion:	El proponente allega Certificación del Contrato 002 de 2000 , suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamental de la Entidad contratante Departamento del Atlantico, evidenciando en la misma valor ejecutado, fecha de terminación y en la cual se puede evidenciar la instalación de 18.031 ml de tuberia PVC para acuedcutos de diametros superiores e iguales a 3", de los cuales 496 ml corresponden a tuberia PVC de 8".

Cumple:	SI

Contrato 3: No	2080444			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, NECOCLI Y TURBO			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación		15	2	2010
Valor (pesos):		$ 271.071.325,35		
Valor (SMMLV)		$ 526		
Tipo de Proponente:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**JAIME AMIN MARTELO: 30%** GNG INGENIERIA LTDA: 30% LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 40%			
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACION TUBERIAS PARA ACUEDUCTOS			
Observaciones:	Sin folio, se presenta certificación suscrita el 23 de enero de 2013 por la Subgerente de Contratacion de FONADE, del contrato de Interventoria No. 2080444 . En dicha certificación se puede evidenciar que el señor Jaime Amin Martelo participó en la realización de la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, NECOCLI Y TURBO", asi mismo, se verifica fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato relacionado. Adicionalmente, se puede identificar la instalación de tuberia para acueducto en un diametro de 400 mm (16") en una longitud total de 14.843,21 metros lineales, lo anterior, afectado por el 30% como se estipula en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica: *(...)* *i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* *(...)* Es decir, la longitud a tener en cuenta para efectos de evaluación es de 4452,96 metros lineales para el requisito en la instalación de tuberias de acueducto en diametros iguales o superiores a 8". Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita aclarar el material de la tuberia instalada y ser tenido en cuenta para acreditar su experiencia, toda vez, que dentro de la descripción del item se estipula "tuberia en hierro ductil o PVC, GRP, o polietileno" y este ultimo material no es admitido dentro de los requerimientos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de lo contrario, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.			
Observacion de Subsanacion	El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 CHIGORODÓ debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3226,63 ml de tuberia HD, PVC y GRP para acueductos. El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 APARTADÓ debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3960,70 ml de tuberia HD, PVC y GRP para acueductos. El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 TURBO debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3937,41 ml de tuberia HD, PVC y GRP para acueductos.			
Cumple:	SI			

Observación general:	El proponente debera subsanar los contratos aportados No. 2 y No. 3, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes estipulados en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y demas condiciones, que indican: *(…)* *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:* *- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *- El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).* *(…)*
Observacion general de Subsanación:	Con la documentacion aportada en la etapa de subsanación se acredita el cumplimiento del proponente a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR de la presente Convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	15
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO. C.C. 19.138.735 de Bogotá - 50% GAB INGENIERIA SAS. Nit: 900.591.649-9 - 50%
Representante Legal:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-004-2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER, NARIÑO, OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA, PRADERA, VALLE, CALI, ESTACIÓN DE BOMBEO TUMACO Y VARIOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	6	5	2016
Valor (pesos):	$ 2.807.476.804		
Valor (SMMLV)	$ 4.072,0		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A. - 50% GERMÁN BALLESTAS BERDEJO - 50%		
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO		
Observaciones:	A folios 81 a 84 presenta certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, en la que consta que el valor final del contrato fue de $5.614.953.608 y que la fecha de terminación fue el 06/05/2016, con base en lo cual se calcula la equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acredita la condición de valor. La certificación indica que la Unión Temporal San Isidro Zona 2 realizó interventoría a los siguientes contratos de Obra: PAF-ATF-064-2013, PAF-ATF-069-2013, PAF-ATF-071-2013, PAF-ATF-073-2013, PAF-ATF-072-2013, PAF-ATF-078-2013, PAF-ATF-079-2013, PAF-ATF-080-2013 Y PAF-ATF-081-2013, dicha Certificación se encuentra suscrita por el Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante. A folios 85 a 98 presenta el acta de entrega y recibo final, suscrita entre contratista e interventoria del contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013 cuyo objeto fue la "Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado zona centro, sur y barrios Los Andes en el municipio de La Dorada, Caldas". En el acta se evidencia que mediante el contrato de obra objeto de interventoría se suministraron e instalaron 10.708,78 m de tubería PVC RDE 32,5 de diámetros entre 3 y 6 pulgadas, y 7.539,18 m de tubería PVC RDE 32,5 de diámetro igual o superior a 8", con lo que acredita los requerimientos técnicos incluidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	00049 DE 2006
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINNACIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	12	2007
Valor (pesos):	$ 202.367.075,79		
Valor (SMMLV):	$ 466,6		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL: INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA - 34% MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO - 33% GERMÁN BALLESTAS BERMEJO - 33%		
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

Observaciones:	A folio 100 presenta certificación suscrita por el Interventor interno por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, en la que hace constar que el Consorcio Inter Noroccidental, hasta el acta No. 9, realizó interventoría a la instalación de 25.271,53 metros de tubería HD en diámetros 300, 350 y 450 mm. A folios 101 a 105 presenta el acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría No. 00049 de 2016, la cual indica que el valor inicial del mismo fue de $448.871.280 y con sus respectivos adicionales el valor final del contrato esde $613.233.563, con lo que se acredita parcialmente la condición de valor. A folios 106 a 115 presenta acta de recibo final de la obra objeto de interventoría, en la que se evidencia la instalación de 27.908,26 ml de tubería de acueducto en HD diámetros 300, 350 y 450 mm . Teniendo en cuenta que dicha Acta de Recibo Final No. 11 se encuentra debidamente suscrita por las partes involucradas y contiene cantidades finales ejecutadas en actividades en la instalación de tuberia de acueducto con respecto a la Certificación aportada a folio 100 que presenta cantidades hasta el Acta No. 9, para efectos de evaluación se relacionan las cantidades mas recientes, es decir, Acta Acta de Recibo Final No. 11, por consiguiente, la longitud total en tuberia material HD con diamtetros mayores a 8" y por ende a 3" es de 27908,26 metros lineales. Sin embargo, la longitud total a tener en cuenta es de 9209,73 metros lineales, afectada por el 33% como se estipula en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica: *(...)* *i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* *(...)* Asi las cosas, el proponente acredita la experiencia solicitada en el segudo inciso del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente cumple con la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sin necesidad de subsanación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	16
Proponente:	INTERPRO S.A.S
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT 804.001.735-6
Representante Legal:	DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2473 DE 2011
Objeto:	Interventoría para la Construccion del Sistema de Abastecimiento, Conducción y Distribución del Acueducto del Municipio de Zapatoca - Departamento de Santander

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	30	10	2013

Valor (pesos):	$ 671.576.664
Valor (SMMLV)	$ 1.139
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	* Instalación de tubería PVC 10" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 8" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 6" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 4" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 3" RDE 21 UM
Observaciones:	Folio 70 - folio 78: El proponente aporta certificación, del 12 de febrero de 2014, expedida por la Gobernación de Santander y suscrita por el supervisor del contrato de interventoría N° 2473 de 2011 - Ing. Didier Yusseth Serrano López, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa INTERPRO SAS en calidad del contratista del contrato relacionado, asi mismo, se identifican las obras objeto de este contrato y según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de tuberia de alcantarillado en material PVC, asi: 7.414,75ml en tuberías de 8" y 10” (7.172,75 ml en 8”), (242 ml en 10”) y 19.457,39 en tuberías de 3”, 4” y 6” (2.161,81 ml en 3"), (282 ml en 4”), (9.598.83 ml en 6”), (7.172,75 ml en 8”)y (242 ml en 10”). Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. Se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 19.457,39 m de tubería mayor o igual a 3" y 7.414.75 m de tubería mayor o igual a 8”. Folio 79 – Folio 81: El proponente aporta certificación, del 09 de octubre de 2014, expedida por la Gobernación de Santander y suscrita por el supervisor del contrato de interventoría N° 2473 de 2011 - Ing. Didier Yusseth Serrano López, en la cual certifica las cantidades ejecutadas en los diferentes componentes del proyecto, donde se evidencia que se instalaron 7.172,75 ml de tubería de 8”, 9.598.83 ml de tubería de 6”, 282 ml de tubería de 4”, 2.161,81 ml de tubería de 3”. Folio 82 - folio 86: el proponente aporta el Acta de Liquidación del contrato de interventoría N° 2473 de 2011, de fecha 9 de octubre de 2014, suscrita por la Secretaria de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander – Claudia Yaneth Toledo Bermúdez, el interventor - Omar Valero Rincon Ramírez, el supervisor del contrato - Didier Yusseth Serrano López y el gestor PDA -PAP -Edwin Ballesteros Archila donde queda constancia el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1075-04
Objeto:	Interventoría Técnica y Administrativa a la Optimización de redes, plan maestro de acueducto del municipio de Támara, departamento de Casanare, Interventoría Técnica y administrativa a la Optimizacion de Redes Plan Maestro de Alcantarillado sanitario municipio de Támara - Departamento de Casanare, Interventoría a la readecuacion estructuras componente sistema de Acueducto urbano municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare e Interventoría Técnica y Administrativa a la Ampliación y optimización alcantarillado sanitario del sector urbano del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	9	2006

Valor (pesos):	$ 456.342.821,10	
Valor (SMMLV):	$ 1.118	
Tipo de Proponente:	Union Temporal	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90%	INTERPRO LTDA
Actividades asociadas:	Instalación tuberia de acueducto	

Observaciones:	Folio 87 - 88: el proponente allega Certificación Contrato de Interventoria No. 1075 - 04, suscrita por el Secretario de Obras Publicas y Transporte de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la Unión Temporal Interpro Ltda - Luis Enrique Gomez Florez en calidad de contratista del contrato relacionado. Dentro de la certificación se puede identificar que la empresa Interpro Ltda ahora Interpro SAS participo en la Unión Temporal en un 90%. Folio 89 - 90: el proponente allega Acta No. 4 de Recibo Final de Servicios de Consultoria suscrita por Contratista y la supervisora de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifica objeto y valor del contrato aportado. Folio 91 - 94: el proponente aporta Acta de Liquidación suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifican datos del contrato aportado. Folio 95 - 97: el proponente allega documento conformacipon de Unión Temporal, donde se verifica que la empresa Interpro Ltda ahora Interpro SAS participo en la Unión Temporal en un 90%. Folio 98 - 104: el proponente allega Acta No. 1 Terminación de Contrato "Optimización de redes, plan maestro de acueducto del municipio de Támara, Departamento de Casanare", suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se identifica a folios 101 y 102 la instalación de tuberia de acueducto en material PVC en diametros de 3"(2256,60 ml), 4" (3039,40 ml), 6" (172,70 ml) y 8" (160,30 ml) para un total de 5,629 metros lineales. Folio 105 - 113: el proponente allega Acta No. 1 Recibo final del Contrato de Obra "Ampliación y Optimización Alcantarillado Sanitario del sector urbano del municipio de Hato Corozal, Readecuacion Estructuras componente Sistema de Acueducto urbano municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare ", suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, en la misma, no se identifica instalación de tuberia de acueducto en los materiales y diametros requeridos. Folio 114 - 126: el proponente allega Contrato de Interventoria No. 1075, adicionales y Otros Si al contrato suscritos entre Contratista y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud en metros lineales de tuberia instalada de acueducto a folios 101 y 102 es menor a la requerida, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	145/2010
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y contable para la reubicación de las redes existentes en el sector comprendido entre el puente Flandes hasta la entrada al barrio Eloy Valenzuela.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	3	2012
Valor (pesos):	$ 123.609.600,00		
Valor (SMMLV)	218		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	* Suministro e instalacion de Tubería HD D=12" * Suministro e instalacion de Tubería HD D=10" * Suministro e instalacion de Tubería HD D=8" * Suministro e instalacion de Tubería HD D=6" * Suministro e instalacion de Tubería HD D=4" * Suministro e instalacion de Tubería HD D=3"
Observaciones:	Folio 127: El proponente aporta certificación, del 22 de enero de 2015, expedida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y suscrita por el Gerente (e) de Planeación y Proyectos Ing. Miguel Ángel Barajas Uribe, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa INTERPRO SAS en calidad del contratista del contrato relacionado, asi mismo, se identifican las obras ejecutadas en el contrato objeto de la interventoría N° 145 de 2010 encontrándose la instalación de tuberia de acueducto en materiales PVC y HD, asi: 2.767,95 ml en tuberías de 8", 10” y 12” (1.156,14 ml en 8”), (739,95 ml en 10”), (871,86 ml en 12”) y 5.228,43 en tuberías de 3”, 4”, 6”, 8", 10” y 12” (255.70 ml en 3"), (1.466,45 ml en 4”) y (938,33 ml en 6”), (1.156,14 ml en 8”), (739,95 ml en 10”), (871,86 ml en 12”). Folio 129 - folio 131: el proponente aporta el Acta de Liquidación del contrato de interventoría N° 145 de 2010, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrita por el Gerente de Planeación y Proyectos – Eliseo Osorio Suarez, el interventor – Miguel Angel Barajas Uribe, el Contratista – Interpro SAS y el Primer Suplente Gerente General – Miguel Angel Montero Dulcey. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud en metros lineales de tuberia instalada de acueducto para diametros iguales o superiores a 3" y 8" como se estipula en en numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es menor a la requerida, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, por tanto, se da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	23 de Enero de 2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	17
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	**OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 30% CC: 7.713.237** **WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: 5% CC: 79.956.315** **JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS: 15% CC: 7.710.008** **PROINCO INGENIERIA S.A.S: 50% NIT: 900.375.623-2**
Representante Legal:	JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**i.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		**SI**
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

	$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331,00	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331,00	SMMLV

Contrato 1: No	02 de 2014
Objeto:	INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	28	Septiembre	2016
Valor (pesos):	$ 690.200.000		
Valor (SMMLV)	1001,08		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INTERVENTORÍA NEIVA 2014: **JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS: 2%** **PROINCO INGENIERIA S.A.S: 98%**
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 491 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Carta de Conformación de Consorcio, debidamente suscrito por Jaime Andrés Arévalo Rojas, PROINCO INGENIERIA S.A.S y Álvaro Lis Rojas en calidad de Representante Legal del Consorcio. En el documento se aprecia los integrantes de la figura asociativa conformada con sus respectivos porcentajes de participación. A Folios 492 a 494 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 02 de 2014, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Supervisor, Subgerente Técnica y Operativa y Gerente de la Contratante. En el acta se aprecia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y Paz y Salvo por todo concepto. A Folio 495 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final del Contrato de Interventoría, debidamente suscrita por Álvaro Lis Rojas en Representación del Contratista y Luis Fernando España Angarita como Supervisor. En el documento se evidencia el costo total del contrato. A Folios 496 a 497 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No 02 de 2014, la cual se encuentra suscrita por Contratista y Supervisor. En el acta se aprecia el recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio prestado. A Folios 498 a 515 de la propuesta, el proponente presenta certificación de Obra emitida por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, debidamente suscrita por la Arq. Cielo Ortiz Serrato en calidad de Gerente General, donde se identifica la información del contrato de Obra y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería PVC UM en diámetros iguales o superiores a 3'': 13.928,92 ml - Instalación de tubería PVC UM en diámetros iguales o superiores a 8'': 8.004,78 ml Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de experiencia específica, y teniendo en cuenta que sólo se aporta para acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, Acta de Liquidación y Acta de Terminación más no copia del contrato de Interventoría o certificación del contrato de Interventoría emitido por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de alguna de las Alternativas A o B para acreditar experiencia, según el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato 02 de 2014.
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000039246 del 17 de Enero de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, así: 1. Copia del Contrato de Interventoría No 02 de 2014 celebrado entre Empresas Públicas de Neiva y CONSORCIO INTERVENTORÍA NEIVA 2014, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes. 2. Acta aclaratoria de la nomenclatura del clausulado y modificatoria de tiempo y forma de pago del Contrato de Interventoría No 02 de 2014 3. Otrosí modificatorio para prorrogar el Contrato de Interventoría No 02 de 2014, debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el valor aporta a la condición de presupuesto en SMMLV en un total de 1001,08 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm) (...)* y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm) (...)*
Cumple:	SI

Contrato 2: No	012 de 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAS LA JAGUA, LA MOJARRA Y VENADITO FASE III DEL CORREGIMIENTO FORTALECILLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Día	Mes	Año

Fecha de terminación	13	Octubre	2017
Valor (pesos):	$ 150.454.577,00		
Valor (SMMLV):	203,95		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: 100%**
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 517 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Interventoría, la cual se encuentra suscrita por Contratista y Supervisor. En el acta se aprecia la información del contrato como Objeto y valor ejecutado. A Folio 518 de la propuesta, el proponente presenta certificación de Obra emitida por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, debidamente suscrita por Ana María Castañeda Montoya en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde se identifica la información del contrato de Obra. A Folio 519 a 522 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra emitida por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, debidamente suscrita por Contratista de Obra e Interventor, donde se aprecian las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 3'': 15.618 ml Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de experiencia específica, y teniendo en cuenta que sólo se aporta para acreditar la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, Acta de Recibo Final más no copia del contrato de Interventoría o certificación del contrato de Interventoría emitido por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica. Adicionalmente con la documentación aportada no se identifica la fecha de terminación del contrato de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de alguna de las Alternativas A o B para acreditar experiencia, según el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y la fecha de terminación del contrato de Interventoría.
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000039246 del 17 de Enero de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, así: 1. Copia del Contrato de Interventoría No 012 de 2015 celebrado entre Empresas Públicas de Neiva y WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes. 2. Adicional No 1 en tiempo al contrato de interventoría No 012 de 2015, el documento se encuentra suscrito entre las partes 3. Otrosí modificatorio No 2 para adicionar valor al contrato de Interventoría No 012 de 2015, el documento se encuentra suscrito entre las partes 4. Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No 012 de 2015 debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, valor ejecutado, fecha de terminación (13/10/2017) y Paz y Salvo por todo concepto. Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el valor aporta a la condición de presupuesto en SMMLV en un total de 203,95 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm) (...)*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	910 de 2007
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO No 314 DE 2007 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDA SANTA RITA, LA UNIÓN, SANTA HELENA Y MESITAS, ZONA RURAL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DE HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	Diciembre	2008
Valor (pesos):	$ 61.484.536,00		
Valor (SMMLV)	133,23		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 100%**
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 524 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la GOBERNACIÓN DEL HUILA, debidamente suscrita por Miguel Humberto Tellez Murcia en calidad de Secretario General del Departamento, donde se identifica la información del contrato de Interventoría, como objeto, fecha de terminación y valor recibido. A Folio 519 a 522 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Interventoría emitida por la GOBERNACIÓN DEL HUILA, y debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de Interventoría, donde se aprecia el valor ejecutado. A Folio 526 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 910 de 2007, la cual se encuentra suscrita por Contratista y Supervisora. En el acta se aprecia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado Con la documentación aportada no se logra verificar experiencia del proponente en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar alguna de las siguientes condiciones: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm)* (...) y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm) (...)*
Observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000039246 del 17 de Enero de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, así: 1. Acta de Recibo de Obra parcial debidamente suscrita por Contratista e Interventor (Oscar Hernando Andrade), donde se logra apreciar las actividades ejecutadas objeto de interventoría, las cuales incluyen: - Instalación de tuberías y accesorios de presión PVC en diámetros iguales o superiores a 8'': 10.422 ml Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el valor aporta a la condición de presupuesto en SMMLV en un total de 133,23 SMMLV y cumple con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos relacionados en el Formato 3, el proponente no logra acreditar la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto deberá subsanar los contratos 1, 2 y 3 con el fin de tenerlos en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, y se le otorga la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección